



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Viernes 20 de diciembre de 2013



VMT
Ciudad Villa

Acuerdo de Concejo N° 2682

Municipalidad Metropolitana de Lima

Ordenanza N° 174/MVMT

Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2014

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 2682**

Lima, 10 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2013, el Oficio Nº 001-090-00007230 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 174/MVMT de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 264-181-00000061, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento de 29.31%, con relación al año 2013.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 315 -2013-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 174/MVMT de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2013, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y de los Anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
Encargado de Alcaldía

ORDENANZA N° 174/MVMT

Villa María del Triunfo, 15 de noviembre del 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO; en sesión extraordinaria de la fecha el Dictamen N° 009-2013-CARPP/MVMT de la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, asimismo la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 1999, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, en esa misma línea, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, para la determinación de las Tasas por Arbitrios Municipales, corresponde seguir lo señalado con carácter vinculante lo dispuesto en la sentencia recaída en el Expediente N°. 00053-2004-PI/TC, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de agosto de 2005, a través de la cual el Tribunal Constitucional se pronunció respecto al establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación del costo global de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, precisando la distribución del cobro de estos servicios entre los contribuyentes, entre otros aspectos, constituyendo así parámetros mínimos de validez constitucional;

Que, del mismo modo, mediante Informe Defensorial N° 106, la Defensoría del Pueblo al evaluar el procedimiento de ratificación seguido en la Provincia de Lima, recomendó, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios a través de una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, iii) el establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de recolección de los residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, mediante Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales;

Que el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, antes citado, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, por lo que dicho procedimiento corresponde en este caso a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ha regulado lo pertinente al respecto en la Ordenanza N° 1533-MML. Dicha norma establece en su artículo 4° el plazo para presentar las Ordenanzas que establezcan arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente, se presentará hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso;

Que, estando a las normas legales glosadas y a los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional, así como al pronunciamiento del Tribunal Fiscal, ambos citados previamente, corresponde que la Municipalidad de Villa María del Triunfo efectúe la determinación de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2014, a fin de llevar a cabo el mantenimiento de los mismos durante dicho ejercicio, cumpliendo con la distribución del costo según los parámetros establecidos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por mayoría (ocho votos a favor, dos en contra y dos abstenciones) aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO 2014 EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede al establecimiento de las tasas de arbitrios por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2014 en el Distrito de Villa María del Triunfo.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación efectiva o potencial de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

Artículo 3.- PREDIO

Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por predio, a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial o industrial, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el Distrito de Villa María del Triunfo.

En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los Arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos. Asimismo, se determinarán los arbitrios en forma independiente, cuando el predio matriz se encuentre independizado físicamente, aún cuando las unidades inmobiliarias tengan el mismo uso. La referida independización, no afecta el derecho de propiedad declarado registralmente, ya que la determinación específicamente tiene fines tributarios.

No tendrán la calidad de predios, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesorio de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no esté desvirtuado con otro que sí está afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinará el que le corresponde, según sea el caso.

Artículo 4.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- 4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Villa María del Triunfo.
- 4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad o haya sido determinada mediante proceso de fiscalización tributaria.
- 4.3. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago en condición de contribuyente recae en el propietario de los mismos.
- 4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes o concesionarios de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.
Para el caso de las concesiones otorgadas por normas o convenios de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, la calidad de obligado al pago de arbitrios es del titular de la concesión.
- 4.5. Para efectos del cobro diario del servicio de recojo de residuos sólidos, proveniente del comercio informal, se considera contribuyente al comerciante ocupante del lugar de la vía pública o retiro, ocupado por el mismo.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

En el caso de sucesiones indivisas, son obligados al pago del tributo en calidad de responsables, los integrantes de la misma, y de no haber resolución judicial o acta notarial que declare a los herederos universales, asumen la obligación solidaria los herederos forzosos.

Artículo 5.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Para el caso del comercio informal, adquieren la condición de contribuyentes respecto del arbitrio de recolección de residuos sólidos, desde el momento en que realizan dicha actividad en la vía pública o retiro.

Artículo 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, sin embargo su recaudación se realizará con vencimiento al último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Para el caso del comercio informal, el arbitrio de recolección de residuos sólidos es de periodicidad mensual, determinándose de forma interdiaria, debiéndose efectuar el pago interdiariamente. Este pago no genera derecho

alguno sobre el área ocupada.

Artículo 7.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- 7.1. La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- 7.2. La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, respecto sus predios destinados a comisarías, delegaciones y cuarteles, únicamente por el Arbitrio correspondiente al servicio de serenazgo.
- 7.3. Los propietarios de terrenos sin construir, sólo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.
- 7.4. Las Instituciones religiosas formalmente constituidas e inscritas en los registros previstos en la normatividad sobre la materia, dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo.
- 7.5. La Compañía de Bomberos del Perú

Tratándose de predios de entidades inafectas a los que se refiere el párrafo precedente, cuando se encuentren cedidos a terceros, la obligación del pago de los arbitrios respectivos, los asume el conductor, sea persona natural, jurídica u otra forma de patrimonio autónomo.

Las Inafectaciones antes señaladas solo serán aplicables para aquellas entidades cuyos predios no produzcan rentas o sean destinados a cumplir con sus fines específicos. El uso parcial o total con fines lucrativos o comerciales no relacionados a los fines propios de la entidad significará la pérdida del beneficio.

Artículo 8.- EXONERACIONES

Se consideran exonerados a aquellos predios o personas que habiendo sido comprendidos dentro del campo de aplicación del tributo, se les excluye del cumplimiento de dicha obligación, de modo parcial o total. En ningún caso las exoneraciones alcanzan al derecho de emisión. En ese sentido, se encuentran exonerados del pago de los Arbitrios Municipales:

- 8.1.- Los propietarios de los predios destinados exclusivamente al cumplimiento de fines sociales y asistenciales, considerando su aplicación para el ejercicio 2014, se encuentran exonerados en 100% del pago de Arbitrios Municipales por todo concepto. Estos predios deben encontrarse destinados a:
 - 8.1.1.- Locales comunales inscritos ante la Municipalidad como tales y que realicen actividades propias de su institución.
 - 8.1.2.- Clubes de Madres, Comedores Populares y/o locales de funcionamiento de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche, debidamente inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.
 - 8.1.3.- Albergues infantiles de bienestar familiar, asilos, centros de rehabilitación o readaptación social, previa certificación municipal y del sector al que corresponda.
- 8.2.- Los pensionistas que hayan obtenido el beneficio establecido en el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, tendrán un beneficio del 25% de descuento en la Tasa de los Arbitrios Municipales.
- 8.3.- Los propietarios de un sólo predio, el mismo que esté considerado como casa habitación y que sea utilizado hasta 30 m2 como local comercial y/o servicios, conducidos por ellos mismos y/o su cónyuge, y que cuenten con la Licencia Municipal de Funcionamiento correspondiente, efectuarán el pago de los arbitrios municipales de todo el predio como casa habitación.
- 8.4.- Los contribuyentes sean titulares o cónyuges propietarios de un solo predio (destinado a casa habitación) que excepcional y coyunturalmente se encuentren en precariedad económica, la misma que deberá establecerse mediante informe favorable de la Administración Tributaria o de la asistente social de la Municipalidad de Villa María del Triunfo. En este caso la exoneración será del 50% del total de los Arbitrios Municipales, y tendrá vigencia sólo para el año fiscal 2014, no siendo factible su aplicación retroactiva a periodos anteriores.

Los beneficios establecidos en el presente artículo son excluyentes, no pudiéndose aplicar de manera conjunta.

Con excepción de la exoneración establecida en el numeral 8.2, que opera de oficio, las otras exoneraciones establecidas se formalizan con Resolución de la Sub Gerencia de Recaudación y/o Sub Gerencia de Administración Tributaria, según sea el caso, a solicitud del interesado, la misma que tendrá efecto a partir del trimestre siguiente de su presentación, salvo que se trate de una renovación de una exoneración anteriormente otorgada, la cual tendrá vigencia a partir del día siguiente de vencida la resolución de exoneración anterior.

Artículo 9.- ZONAS DEL DISTRITO

El Distrito de Villa María del Triunfo se encuentra distribuido en áreas geográficas, divididas técnicamente y determinadas por la intensidad de la prestación o disfrute de un Arbitrio Municipal específico; distribución que se ilustra con el plano sectorizado que se anexa al Informe Técnico de la presente ordenanza, distinguiéndose las siguientes zonas o sectores:

- 9.1. Zona 1: José Carlos Mariátegui
- 9.2. Zona 2: Cercado
- 9.3. Zona 3: Inca Pachacútec
- 9.4. Zona 4: Nueva Esperanza

- 9.5. Zona 5: Tablada de Lurín
9.6. Zona 6: José Gálvez – Nuevo Milenio

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 10.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

Artículo 11.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

La recaudación de la tasa de arbitrios a que se refiere la presente Ordenanza, constituye rentas de la Municipalidad de Villa María del Triunfo y serán destinados únicamente a la ejecución, la implementación y mantenimiento de los servicios que ésta comprende.

CAPÍTULO III

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIO POR BARRIDO DE CALLES

Artículo 12.- DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de Barrido de Calles comprende el barrido de las avenidas, calles, jirones, pasajes, plazuelas, parques, veredas, entre otros espacios públicos, con el fin de mantener una adecuada condición de salubridad, conservación del medio ambiente y ornato en el distrito logrando un mayor bienestar a la población

Artículo 13.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico, tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) **Zonificación del Distrito en virtud a la frecuencia de las prestaciones del servicio.-** Se ha efectuado la sectorización o zonificación del distrito en seis (6) zonas, las cuales han sido determinadas según la frecuencia mensual del servicio que se recibe en cada una de las mismas (cantidad de metros lineales de barrido realizado en cada zona).

ZONAS	NOMBRE
ZONA 1	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
ZONA 2	CERCADO
ZONA 3	INCA PACHACUTEC
ZONA 4	NUEVA ESPERANZA
ZONA 5	TABLADA DE LURÍN
ZONA 6	JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA- NUEVO MILENIO

- b) **Frontis del predio.-** Longitud que presenta el frente de cada uno de los predios ubicados en el distrito, empleado como criterio predominante conforme a la información con que cuenta la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

En relación a los predios ubicados en galerías y mercados, considerando que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal o similar al mismo, serán determinados prorrateando su participación, del mismo modo se determinará respecto para los predios ubicados en edificios.

Sin perjuicio de lo anterior, los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar modificaciones de los frontis y uso de sus predios a través de la presentación de una Declaración Jurada en el formato denominado Predio Urbano, el que puede recabarse en la Plataforma de Atención al Contribuyente de la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales o a través de la página Web Institucional. Este formato es de reproducción gratuita.

- c) **Frecuencia de barrido.-** Éste es un criterio complementario que permite distinguir aquellos frontis que tienen mayor intensidad de este servicio.

CAPÍTULO IV

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 14.- DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la recolección domiciliaria, transporte y disposición final de residuos sólidos comunes generados por los predios del distrito de Villa María del Triunfo, así como los provenientes del comercio informal, con la finalidad de mantener una adecuada condición de salubridad, conservación

del medio ambiente y ornato en el distrito generando un mayor bienestar a la ciudad, en los términos que se señalan a continuación:

- a) **Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes del comercio informal:** Es el servicio de recolección domiciliar y selectiva de residuos sólidos urbanos, provenientes de los predios, los provenientes del comercio informal y de las áreas de dominio público.
- b) **Servicio de disposición final de residuos sólidos:** Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado, a efectos de su posterior tratamiento.

Artículo 15.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo del servicio de residuos sólidos a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, así como a los comerciantes informales que realizan sus actividades en el distrito, se realizará de acuerdo a los criterios vinculantes que se señalan a continuación:

15.1 Distribución del costo respecto de predios destinados a casa habitación

- a) **La Zonificación, en función a la generación de residuos sólidos:**
Así, se han establecido las zonas que comprenden este servicio:

ZONAS	NOMBRE
ZONA 1	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
ZONA 2	CERCADO
ZONA 3	INCA PACHACUTEC
ZONA 4	NUEVA ESPERANZA
ZONA 5	TABLADA DE LURÍN
ZONA 6	JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA- NUEVO MILENIO

- b) **El número de habitantes promedio por predio y por cada zona.**

Con la finalidad de lograr una mejor precisión en la determinación de la tasa, se ha utilizado como criterio el número de habitantes promedio por predio y zona. Dicha información ha sido obtenida en base a la Ordenanza de arbitrios N° 092/MVMT del año 2010. Dicho criterio otorga mayor precisión al criterio de tamaño de predio (área construida), toda vez que permite una mejor determinación de la real generación de residuos sólidos.

Sin perjuicio de lo anterior, los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar una Declaración Jurada rectificando el número de habitantes del predio (a fin de establecer el número cierto de los mismos), en el formato denominado Predio Urbano, el que puede recabarse en la Plataforma de Atención al Contribuyente de la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales o a través de la página Web Institucional. Este formato es de reproducción gratuita.

- c) **Tamaño de predio**

Está determinada por el área construida expresada en metros cuadrados por zona, información proporcionada por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos. Este criterio se encuentra contenido en la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 053-2004-PI/TC.

15.2 Distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación

- a) **Tamaño de predio.**

Está constituido por los metros cuadrados de área construida de cada predio (área m²), el mismo que constituye un criterio de distribución de los costos establecido expresamente por el Tribunal Constitucional, en razón a que se encuentran razonablemente relacionados el grado de uso del servicio de recolección de residuos sólidos y la mayor área construida predial, constituyendo un indicador objetivo que hace presumir una mayor cantidad de desechos.

- b) **Uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.**

Es un criterio predominante de determinación que distingue la generación de residuos sólidos promedio por predio según el uso o actividad económica a que se dedican, de ésta forma, la diversificación de usos del cuadro siguiente, está en función al tipo y cantidad de residuos sólidos generados por cada uno de ellos:

COD. USO	DESCRIPCIÓN DE USO
1	Casa Habitación
2	Terreno Sin Construir /1

COD. USO	DESCRIPCIÓN DE USO
3	Comercio, Servicios y Otros
4	Entidades Financieras
5	Discotecas
6	Hostales y Hoteles
7	Grifos
8	Centros Educativos
9	Mercados
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios

1/ Los predios de uso Terrenos sin construir se encuentran infectos al Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos

15.3 Distribución del costo respecto del comercio informal

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio informal, se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según el estudio que obra en el informe técnico de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 16.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Comprende la prestación del servicio orientada a la implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras públicas en el Distrito de Villa María del Triunfo. Las áreas verdes comprenden las plazas, parques, jardines de gran tamaño, y otros.

- Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas.-** Considera el mantenimiento y preservación de las áreas verdes públicas en el Distrito de Villa María del Triunfo. Las áreas verdes públicas comprenden las plazas, parques, jardines de gran tamaño, y otros.
- Mantenimiento de Césped.-** Consiste en el mantenimiento y preservación del césped que existe en el distrito. Esto implica, entre otros, el cuidado de bermas y espacios reducidos de jardines.
- Riego.-** Es la implementación de sistemas de riego, con camión cisterna, entre otras formas de mantener las áreas verdes con suministros de agua.
- Organización, Control y Supervisión del Servicio.-** Consiste en las labores administrativas y de supervisión del servicio de parques y jardines, y comprende el seguimiento y control del servicio, de manera tal que el personal brinde el servicio de manera adecuada. Dicha actividad gestiona, organiza y dirige las actividades relacionadas indirectamente con el servicio.

Artículo 17.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los siguientes criterios:

- Índice de disfrute.-** Indicador que mide el mayor beneficio o disfrute real o potencial respecto a las áreas verdes que reciben los habitantes u ocupantes de predios debido al grado de cercanía del predio a las áreas verdes. El índice se calcula en función del grado de disfrute de las personas respecto a las áreas verdes y de la frecuencia de concurrencia de las personas a las mismas, y depende positivamente de dichas variables.
- Ubicación del predio.-** La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, constituye un criterio predominante dentro de los parámetros mínimos dictados por el Tribunal Constitucional para determinar el grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto, se ha efectuado un estudio sobre el índice de disfrute que se detalla en el Informe Técnico, el cual ha permitido categorizar a los predios según la valoración relativa que presentan por su ubicación:
 - Ubicación F:** Frente a área verde.
 - Ubicación C:** Cerca de área verde.
 - Ubicación L:** Lejos de área verde.

CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Artículo 18.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Con el fin de lograr la mayor protección de la población del distrito, el servicio de serenazgo comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección ciudadana,

participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia, micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros.

Artículo 19.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- a) **Zonificación.-** La zona de servicio indica la mayor o menor prestación del servicio de serenazgo. Al respecto, es evidente que en las zonas donde existe mayor número de intervenciones de serenazgo es mayor la prestación del servicio. Así, se ha procedido a la zonificación del distrito en seis zonas las mismas que están determinadas en función a su menor o mayor peligrosidad. Las zonas son las siguientes:

ZONAS	NOMBRE
ZONA 1	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
ZONA 2	CERCADO
ZONA 3	INCA PACHACUTEC
ZONA 4	NUEVA ESPERANZA
ZONA 5	TABLADA DE LURÍN
ZONA 6	JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA- NUEVO MILENIO

- b) **Uso del predio:** La actividad que se realiza en un predio es un criterio predominante ya que es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por ende en la seguridad que requerirá. En ese sentido los usos o giros que se evidencian en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud a la mayor o menor prestación de servicios (acciones realizadas o intervenciones), por parte del serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas de carácter disuasivo y que por ende benefician al vecino.

En atención a lo anotado se han categorizado a los predios en:

COD. USO	DESCRIPCIÓN DE USO
1	Casa Habitación
2	Terreno Sin Construir
3	Comercio, Servicios y Otros
4	Entidades Financieras
5	Discotecas
6	Hostales y Hoteles
7	Grifos
8	Centros Educativos
9	Mercados
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios

- c) **Incidencias.-** Mide la intensidad o frecuencia de la prestación del servicio, por zona y uso de predio.

Artículo 20.- Para efecto de lo señalado en los artículos 14º, 16º y 18º, en la determinación de los arbitrios de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencias distinta y estén ubicados dentro de Centros de Abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- Derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente disposición.

Segunda.- Facultades Reglamentarias

Facúltase a la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Aprobación de Informe Técnico Financiero y Estructura de Costos

Apruébese el Informe Técnico, que en aplicación del artículo 69º, 69º-A, y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, forma parte de la presente Ordenanza. Asimismo apruébense los Cuadros de Estructura de Costos, de Distribución de Costos y de Estimación de Ingresos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2014.

Cuarta.- La determinación de los arbitrios para el comercio informal no limita las facultades de fiscalización municipal.

La determinación de los arbitrios para el comercio informal, no crea derechos de permanencia que contravengan las disposiciones municipales.

Quinta.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2014, siempre que previamente se haya materializado su publicación, así como la del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sexta.- En atención a la transparencia de la Información estipulada en el artículo 19º de la Ordenanza Municipal Nº 1533-MML, la información contenida en la presente ordenanza así como sus anexos pueden encontrarse en la Página Web del SAT: www.sat.gob.pe.

Sétima.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica en lo que sea de su competencia.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SILVIA BARRERA VÁSQUEZ
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO**“DETERMINACIÓN DE TASAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO PARA EL 2014”**

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Técnico fue elaborado en cumplimiento de los lineamientos técnicos normativos concernientes a la determinación global de los costos de los principales servicios públicos que la Municipalidad brinda a los contribuyentes. Tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el Ejercicio 2014.

Sobre el particular, debe tenerse presente que el artículo 69º del Decreto Legislativo Nº 776 – Ley de Tributación Municipal, norma modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 26725, establece que las tasas de servicios públicos o arbitrios se calcularán en función al *costo efectivo* del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como aquel que refleje la prestación de los servicios públicos antes mencionados.

Por ello, el presente informe técnico guarda correspondencia con los lineamientos de la Directiva Nº 001-006-00000015, *Directiva sobre la determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima*, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyos lineamientos se encuentran fundamentados en sentencias, resoluciones e informes emitidos por entes reguladores en materia tributos, tales como la Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal e INDECOPÍ.

2. BASE LEGAL

- TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el D.S. Nº 156-2004-EF y modificatorias.
 - Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente Nº 053-2004-PI/TC
 - Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente Nº 041-2004-AI/TC
 - Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente Nº 018-2005-PI/TC
 - Directiva Nº 001-006-00000001 -SAT/MML
 - Directiva Nº 001-006-000000015 -SAT/MML
 - Resolución de la Defensoría del Pueblo Nº 044-2006/DP
-

- Informe de la Defensoría del Pueblo N° 106
- Informe de la Contraloría General de la República N° 002-2006-CG/EI
- Resolución del Tribunal Fiscal N° 3264-02-2007.
- Resolución de Indecopi N° 008-2003-CAM/INDECOPI.

3. CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO

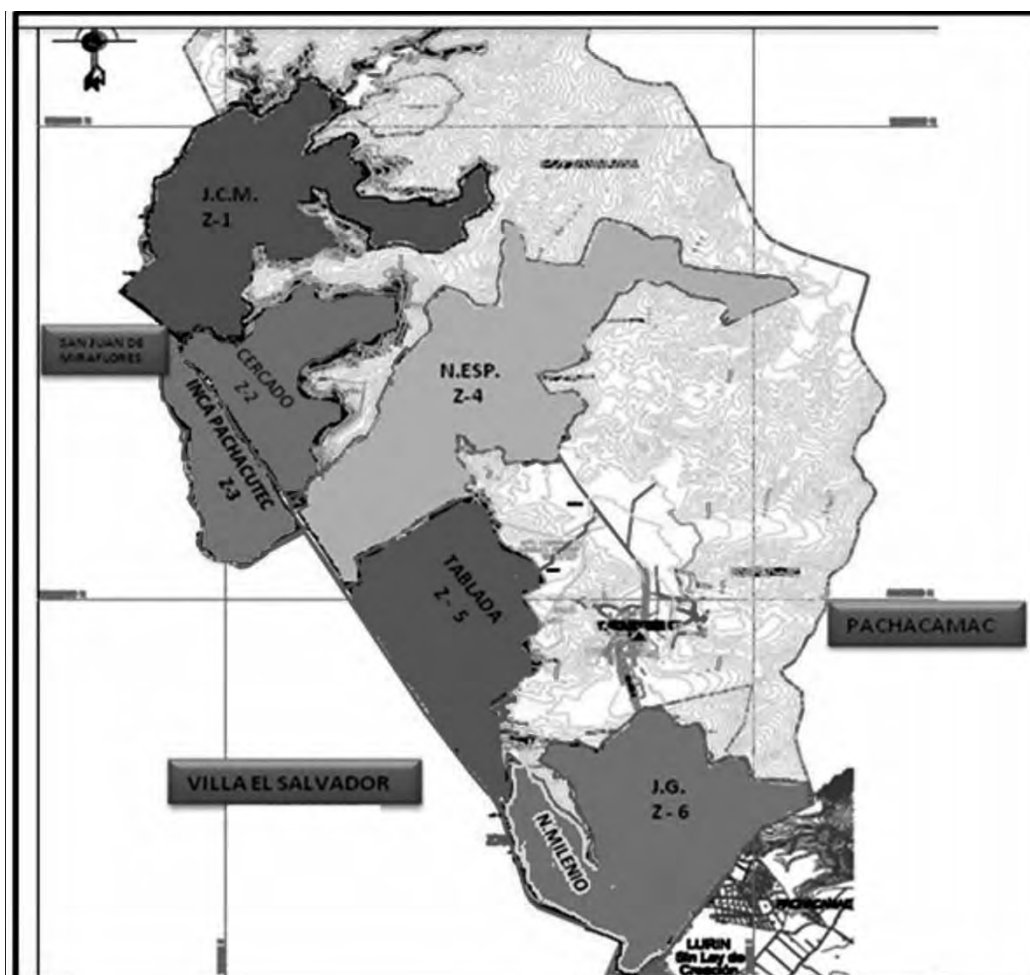
Villa María del Triunfo es uno de los distritos más populosos de nuestra ciudad capital. Está ubicado al sur de la ciudad de Lima y cuenta con un total de 79,842 predios registrados.

El distrito fue creado en 1949 por fundadores quienes antiguamente lo denominaron “La Esperanza” en razón a una nueva vida. Posteriormente, en el año 1956, fue ocupado por los pobladores en mención, quienes acuerdan cambiar el nombre de “La Esperanza” por “El Triunfo”, adquiriendo personería jurídica el 1 de octubre de 1956 (folio 15, tomo 04, Registros de Asociaciones de Lima).

En agradecimiento la Sra. María Delgado de Odría, quien apoyó para la creación del distrito, los fundadores optan por agregar el nombre de la esposa del Presidente de la República, Manuel A. Odrí. Por ley 13796, el 28 de diciembre de 1961, se creó el distrito de Villa María del Triunfo, hoy integrada por 6 zonas definidas: José Carlos Mariátegui, Cercado, Inca Pachacútec, Nueva Esperanza, Tablada de Lurín y José Gálvez Barrenechea, y una séptima en vías de consolidación Nuevo Milenio.

Los Límites del distrito “Villa María del Triunfo” han sido trazados y son como sigue:

PLANO SECTORIZADO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



Límites

Sur Oeste: Con el Distrito de Villa el Salvador.
Sur este: Con el Distrito de Lurín.
Norte: Con el Distrito de la Molina.
Este: Con los Distritos de Pachacamac y Lurín.
Oeste: Con el Distrito de San Juan de Miraflores.

Composición Geográfica

El distrito, por diversas características geográficas, ha sido dividido en 06 **zonas**:

Zona 1 José Carlos Mariátegui
Zona 2 Cercado (Capital del Distrito)
Zona 3 Inca Pachacútec
Zona 4 Nueva Esperanza
Zona 5 Tablada de Lurín
Zona 6 José Gálvez y Nuevo Milenio

Los servicios públicos que prestará la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, en toda su jurisdicción territorial son:

- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.
- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
- SERVICIO DE SERENAZGO

4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Contribuyentes y Predios				
Servicio	Predios		Contribuyentes	
	Afectos	Inafectos (*)	Afectos	Inafectos
Barrido de Calles	79,842	0	70,580	0
Recojo de Residuos Sólidos	79,476	366	70,580	0
Parques y Jardines	79,476	366	70,580	0
Serenazgo	79,834	8	70,580	0

(*) La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, respecto sus predios destinados a comisarías, delegaciones y cuarteles, únicamente por el Arbitrio correspondiente al servicio de Serenazgo, los propietarios de terrenos sin construir, sólo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines las Instituciones religiosas formalmente constituidas e inscritas en los registros previstos en la normatividad sobre la materia, dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo, la Compañía de Bomberos del Perú.

5. ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES**5.1. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:****a) Barrido de avenidas y vías de alto tránsito y/o vehicular**

Esta actividad considera el barrido de las avenidas principales del Distrito de Villa María del Triunfo. Comprende las avenidas con mayor tránsito de personas, comercio, lo cual implica una gran frecuencia del servicio

b) Barrido de calles internas (No consideradas en el punto anterior) que conforman el distrito

Esta actividad considera el barrido de las calles internas, vías secundarias del Distrito de Villa María del Triunfo. Comprende las avenidas con poco tránsito de personas.

c) Organización, control y supervisión del servicio

Las labores administrativas y de supervisión del servicio de barrido de calles comprende el seguimiento y control del servicio, de manera tal que el personal brinde el servicio de manera adecuada y continua. Asimismo dicha actividad gestiona, organiza y dirige las actividades relacionadas indirectamente con el servicio.

5.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

De acuerdo al Plan de Limpieza Pública para el Año 2014, el costo anual del servicio de barrido de calles para el año 2014 asciende a S/. 684,134.68, el cual ha sido determinado en función a los conceptos vinculados al servicio. El costeo realizado sigue los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015 (Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima) publicada el 30 de junio de 2011.

A continuación se muestra el resumen de la estructura de costos:

Costos Directos

El costo directo asciende a S/. 641,620.95 e incluye lo siguiente:

Mano de Obra Directa

Comprende las remuneraciones de 55 barredores con régimen laboral CAS (Contratación Administrativa de Servicios). El costo de mano de obra directa asciende a S/. 572,550.00

Los barredores (55) son el tipo de personal que realiza la limpieza de desperdicios de vías, calles, etc., provenientes de los ciudadanos que transitan por la ciudad. El barredor es el encargado de la limpieza de papeles, envolturas, tierra, rastrillaje, etc., de acuerdo a las rutas y frecuencias establecidas. Las herramientas básicas para el desarrollo de este tipo de actividad son la escoba y el recogedor de manera tal que permita limpiar con facilidad las pistas, veredas, etc.

Materiales

Comprende el uniforme, herramientas e insumos utilizados por el personal de la Municipalidad. El uniforme utilizado por el personal considera 55 pantalones (1 para cada barredor al año), 220 polos (4 para cada barredor al año), 55 casacas (1 para cada barredor al año), 110 botas (2 para cada barredor al año), 110 gorros (1 para cada barredor al año), 55 guantes de jebe industrial (1 para cada barredor al año) y 55 protectores de tela bucal (1 para cada barredor al año). Con respecto a las herramientas se considera 110 Escobas Tipo Baja Policía de 02 Zunchos 3 Pitas (2 para cada barredor al año), 110 Escobas Metálicas Regulables (2 para cada barredor al año), 55 Recogedores Metálicos con Doble Seguro Grande (1 para cada barredor al año), 55 Recogedores Metálicos (1 para cada barredor al año), 15 Rastrillos Metálicos de 22 Dientes (1 para 15 barredores al año), 20 Coches de barrido con Tachos de plástico de 175 lt (1 para 20 barredores al año), 45 Bolsas Plásticas Negra, 45 Bolsas Plásticas Roja, 10 Bolsas Color Negro 140 Litros, 45 Bolsas Plásticas de 140 Litros Negro con Fuelles. El costo de materiales asciende a S/. 69,070.95.

Cabe mencionar que en el caso de escobas y recogedores se ha considerado 2 veces en la estructura de costos diferenciándose cada uno de ellos por la calidad del material que contienen, puesto que hay zonas donde los desperdicios abundan y es más difícil de limpiar por lo que se requiere otro tipo de material de las herramientas para poder realizar el servicio de manera rápida y cuidando las diferentes variedades de herramientas.

Costos Indirectos

El costo indirecto asciende a S/. 41,916.64 e incluye lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Comprende las remuneraciones del personal nombrado: (01) Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental y (01) Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza y el personal con Régimen Laboral Tipo CAS (01) Secretaria de Sub Gerencia, (01) Auxiliar Administrativo y (05) Supervisores. El costo de mano de obra indirecta asciende a S/. 41,094.81.

El Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental es el responsable de la planificación, dirección, supervisión de las actividades relacionadas al medio ambiente y servicios prestados a la ciudadanía, para este servicio se le considera 16.67% de porcentaje de dedicación.

El Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza es el encargado de dirigir la prestación del servicio de Barrido de Calles, supervisa y controla al personal y la adecuada prestación del servicio, para este servicio se le considera un 25.00% de dedicación.

La Secretaria de Sub Gerencia apoya administrativamente las labores encargadas al Sub Gerente, realizando la gestión documentaria, coordinaciones, etc, tiene una dedicación del 25.00% al igual que su Sub Gerente.

El Auxiliar Administrativo apoya administrativamente al personal de la Sub Gerencia, brindando información, coordinando, gestión relacionada a la limpieza pública, etc, para este servicio se le considera un 25.00% de dedicación.

Los Supervisores es el personal encargado de supervisar las labores realizadas por los barredores, así como el seguimiento del servicio brindado de tal manera que asegure un correcto servicio. Controla la operatividad del servicio, planifica las rutas óptimas, está pendiente del cumplimiento de las metas diarias y de las rutas, controla la asistencia del personal, el adecuado uso de herramientas y medidas de seguridad y está pendiente del uso adecuado de los uniformes.

Materiales

Comprende el uniforme, útiles de oficina utilizados por el personal supervisor de la Municipalidad. El uniforme utilizado por el personal considera 5 pantalones (1 para cada supervisor al año), 20 polos (4 para cada supervisor al año), 10 botines, (2 para cada supervisor al año), 10 gorros (2 para cada supervisor al año) y 10 casacas (2 para cada supervisor al año). Con respecto a los útiles de oficina se considera 3 docenas de Lapiceros Punta Fina con Tinta Líquida Color Negro, 2 docenas de Archivadores Oficio, 2 cajas de Lapicero Azul, 2 cajas Lapicero Negro, 2 cajas Lapicero Rojo x 50, 1 caja Lapiz x 12, 1 Caja Plumón Resaltador x 12, 1 Caja Liquid Paper x 12, 3 rollos de Vinifan, 6 frascos de Goma de 1 1/4, 12 unidades de Cuaderno 200 Hojas, 6 cajas de Faster recubierto anticorte, 5 millares de Hojas Bond A4, 5 Cintas de Embalajes Transparente de 60 Yardas, 3 Emgrapadores alicate, 5 Esponjeros de Jebe, 3 cajas de Ligas, 1 Tampón, 10 Cintas Epson LX – 300, 10 cajas de Grapas (20 Cajas de 500), 6 cajas de Clips, 12

Cintas Maskentape 30 Yards Pegalón, 1 Caja de Borradores (1 Caja de 80 Unidades) y 2 cajas de Tajadores de Metal (1 Caja de 50 Unidades). El costo de materiales asciende a S/. 703.50.

Otros Costos y Gastos Variables Indirectos

Comprende los 7 servicios de telefonía celular para el Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza y de los 5 supervisores. El costo de otros costos y gastos variables ascienden a S/. 118.33.

Costos Fijos

Los costos fijos para el año 2014 ascienden a S/. 597.09 e incluyen el consumo de Agua, Luz y Telefonía fija.

5.3. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

El costo total anual del servicio de barrido de calles asciende a S/. 684,134.68, con un incremento de 25.37% con respecto al año 2013 (S/. 545,697.69). A continuación se muestra el detalle de incrementos por cada rubro:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES COMPARATIVO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2014-2013

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	COSTO 2010 (S/.)	COSTO 2010 (S/.)	COSTO 2010 (S/.)	VARIACIÓN 2014 / 2013 (S/.) (%)	
COSTO DIRECTO	514,048.68	537,911.42	641,620.95	103,709.53	19.28%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	451,464.00	472,421.49	572,550.00	100,128.51	21.19%
COSTO DE MATERIALES	48,784.68	51,049.32	69,070.95	18,021.63	35.30%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	13,800.00	14,440.61		-14,440.61	-100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,798.85	7,114.46	41,916.64	34,802.18	489.17%
MANO DE OBRA INDIRECTA	6,487.60	6,788.76	41,094.81	34,306.04	505.34%
COSTO DE MATERIALES	311.25	325.70	703.50	377.80	116.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS		0.00	118.33	118.33	
COSTOS FIJOS	642.00	671.80	597.09	-74.71	-11.12%
TOTAL	521,489.53	545,697.69	684,134.68	138,436.99	25.37%

Costo 2010: Ordenanza 092-MVMT, modificada por la Ordenanza N° 101-MVMT

Costo 2013: Ordenanza 162-MVMT

Desde el 2011, se viene aplicando un costo ajustado al Índice de Precios al Consumidor (IPC), por ello el costo 2014 se viene incrementando en función a la actualización de precios de mercado de remuneraciones, bienes y servicios.

La variación de este servicio público corresponde en su mayoría por costos unitarios. Las cantidades de los conceptos incluidos en la Estructura de Costos 2014 no han variado considerablemente e incluso en algunos casos se han reducido; sin embargo, los costos unitarios han tenido un incremento debido a precios de mercado, debido a que desde el 2010 la Estructura de Costos no ha variado e incluso se ha mantenido constante. El incremento del 2014 con respecto al 2010 es de 31.19%, que en promedio el costo anual ha crecido en 7.02%¹.

En el caso del Personal de Mano de Obra Directa, cuyo monto ha variado más (S/. 100,128.51), se ha incrementado de 40 personas a 55, con la finalidad de responder a la mayor demanda del servicio; esto incluye el incremento de los metros lineales de frentis barridos y la frecuencia de barrido. En el caso de los CAS, el costo unitario se ha incrementado de S/. 600.00 a S/. 867.50, lo cual corresponde al incremento de la remuneración mínima vital, nivelando las remuneraciones de los barredores en virtud a los derechos laborales del Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo dicho incrementos son justificados con el aumento de metros lineales barridos de 668,809 a 1,462,312.

¹ Fórmula que convierte una tasa de crecimiento: $TPA = (VT + 1)^{1/N} - 1$; donde:
TPA: Tasa promedio anual (7.02%)
VT: Variación Total (31.19%)
N: Numero de Años (4 años)

En el caso de los costos de materiales, se han incrementado debido a los cambios continuos que hay en el mercado de precios de los ítems que lo componen. También se ha variado el costo total de este rubro debido al incremento de personal. Asimismo se ha incrementado el uniforme del personal de mano de obra directa en función al incremento de personal, así como la inclusión de conceptos como 'Guantes de Jebe Industrial' y 'Protectores Bucales de Tela' que son necesarios para el cuidado y protección del personal que trabaja en campo, independientemente del incremento de los metros lineales barridos.

En el caso de la mano de obra indirecta, cuyo incremento es el más alto en términos porcentuales (505.34%) ha variado principalmente por el porcentaje de dedicación que varía de 5% a 16.66% para el Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental y de 5% a 25% para el Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza. Esto debido a que el 5% se considera muy bajo para las tareas administrativas que se dedican los funcionarios a las actividades de barrido de calles; cabe mencionar que las actividades de barrido de calles y de recolección de residuos sólidos son las actividades principales que se dedican ambos funcionarios, y dichas actividades y responsabilidades van aumentando a medida que la intensidad del servicio aumenta (incremento de metros lineales barridos). Adicionalmente, se ha incluido el concepto supervisor, que no estaba considerado en la Estructura de Costos 2013; dicho personal es importante para poder exigir al personal de campo, así como distribuir el trabajo, y realizar un servicio más eficiente garantizando una mejor calidad del servicio; más aun si la intensidad del servicio (frecuencia de barrido) ha incrementado y las responsabilidades y actividades han aumentado también.

En el caso de los materiales indirectos, el costo ha variado principalmente por la inclusión del uniforme asignado a los supervisores. En el caso de los útiles de oficina de los materiales indirectos, lo considerado en años anteriores con una dedicación del 5% no refleja el costo real de lo utilizado; este es tan bajo que para algunos bienes fungibles al multiplicar por el porcentaje de dedicación se obtiene cantidades menores a la unidad. Por tal motivo, para el recalcu de los porcentajes de dedicación, se tiene un promedio que resulta de los bienes asignados para el desarrollo de la prestación de los servicios públicos. En consecuencia, para el desarrollo de cada actividad (Arbitrio) se asigno un 33.33% que es lo que en promedio cada servicio público utiliza y en el caso de Limpieza Pública se asigna un 25% para la Recolección de Residuos Sólidos y 8.33% para el Barrido de Calles, debido a que la primera tiene mayor carga administrativa y de supervisión.

5.4. META ANUAL

Para el año 2014 se proyecta un incremento en el servicio brindado a los ciudadanos de la comuna de 62,347.23 metros lineales barridos respecto del año 2013, al pasar de 668,809.00 metros lineales barridos durante el 2013 a 731,156 metros lineales a cubrir en el 2014, lo cual representa un incremento de 9.32% en la prestación del servicio, tal como se aprecia a continuación. Asimismo, la frecuencia del servicio se ha incrementado de 1 a 2 veces a la semana en diferentes zonas del Distrito. Por lo tanto el metro lineal ponderado (Frontis total por Frecuencia Semanal) a barrer en el 2014 es de 1,462,312 incrementándose en 118.64%.

5.5. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Barrido de Calles comprende el barrido de las avenidas, calles, jirones, pasajes, plazuelas, parques, veredas, entre otros espacios públicos, con el fin de mantener una adecuada condición de salubridad, conservación del medio ambiente y ornato en el distrito logrando un mayor bienestar a la población.

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza de la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental presta el servicio de barrido de calles, avenidas, jirones, entre otras vías ubicadas en todo el Distrito.

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectúa en base a la información proporcionada por la Gerencia de Informática. De dicha información se ha identificado a 79,842 predios afectos al Arbitrio de Barrido de Calles 2014, como se muestra en el siguiente cuadro.

Barrido de Calles	
Condición	Predios
Afectos	79,842
Inafectos	0

5.6. DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública que se brinda a la comunidad está conformado por los servicios de **Barrido de Calles** y **Recojo de Residuos Sólidos**, el costo de cada prestación es la siguiente:

Concepto	Año 2014	%
Barrido de Calles	684,134.68	9.49%
Recolección de Residuos Sólidos	6,521,446.37	90.51%
Total	7,205,527.80	100.00%

5.6.1 DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Comprende las labores de limpieza y aseo de calles, avenidas, bermas centrales, plazas y parques públicos, así como la supervisión de dicho proyecto.

ZONA DEL SERVICIO

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
1	JOSE CARLOS MARIATEGUI
2	CERCADO (CAPITAL DEL DISTRITO)
3	INCA PACHACUTEC
4	NUEVA ESPERANZA
5	TABLADA DE LURIN
6	JOSE GALVEZ Y NUEVO MILENIO

COSTO DEL SERVICIO

El costo anual correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2014 asciende a:

Concepto	Año 2014
Barrido de Calles	S/. 684,134.68

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Barrido de Calles				
Condición	Pedios		Contribuyentes	
Afectos	79,842	100.00%	70,580	100.00%
Inafectos	0	0.00%	0	0.00%
Total	79,842	100.00%	70,580	100.00%

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para la distribución del costo del servicio se aplicó los siguientes criterios:

- 1) Zona,
- 2) Frontis del predio
- 3) Frecuencia de barrido,

Zona

Se ha procedido a la sectorización del distrito en seis (06) sectores. Esta distribución de áreas geográficas en las que se encuentra dividido el distrito está en función a vías principales, características de su población y zonificación. Este criterio permite realizar una primera distribución del costo en función a la cantidad de metros lineales barridos en cada zona, con lo cual a mayor cantidad de metros lineales barridos, mayor costo asignado a dicha zona. Cada sector está definido de acuerdo al siguiente cuadro:

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
1	JOSE CARLOS MARIATEGUI
2	CERCADO (CAPITAL DEL DISTRITO)
3	INCA PACHACUTEC
4	NUEVA ESPERANZA

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
5	TABLADA DE LURIN
6	JOSE GALVEZ Y NUEVO MILENIO

Frontis de predio

De acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC, se ha considerado como criterio preponderante la longitud del frontis del predio, que corresponde a la longitud en metros del frente del predio que colinda con la vía pública. Al respecto, los predios que poseen mayor longitud de frontis, recibirán mayor prestación del servicio de barrido de calles.

En el siguiente cuadro se muestra la suma de las longitudes de los frontis de los predios del distrito afectos al Arbitrio de Barrido de Calles 2014, por sector.

Zona	Descripción de la Zona	Frontis (ml)
1	José Carlos Mariátegui	194,782
2	Cercado (Capital de distrito)	127,420
3	Inca Pachacútec	56,352
4	Nueva Esperanza	112,855
5	Tablada de Lurín	114,881
6	José Gálvez y Nuevo Milenio	124,866
Total		731,156

Fuente: Informe N° 231-SGTIP/MVMT

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Los cálculos de la distribución se muestran en el siguiente cuadro.

Distribución del costo para el Servicio de Limpieza Pública
Barrido de Calles

Zona	Descripción de Zona	Cantidad de Predios	Frontis (ml)	Frecuencia de barrido x semana	Frontis ponderado	% participación	Costo Anual (S/.)	Costo relativo por zona	Tasa anual	Tasa mensual
			(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (3) / $\sum$ (3)	(5)	(6) = (4) * (5)	(7) = (6) / (1)	(8) = (7) / 12
1	José Carlos Mariátegui	22,522	194,782	2	389,565	26.64%	684,134.68	182,255.58	0.93	0.07
2	Cercado (Capital de distrito)	13,002	127,420	2	254,839	17.43%		119,225.17	0.93	0.07
3	Inca Pachacútec	6,423	56,352	2	112,704	7.71%		52,727.83	0.93	0.07
4	Nueva Esperanza	11,969	112,855	2	225,710	15.44%		105,597.06	0.93	0.07
5	Tablada de Lurín	12,696	114,881	2	229,762	15.71%		107,492.87	0.93	0.07
6	José Gálvez y Nuevo Milenio	13,230	124,866	2	249,733	17.08%		116,836.16	0.93	0.07
Total		79,842	731,156		1,462,312	100.00%		684,134.68		

Explicación de la aplicación de la matriz de distribución:

- (1) Se suman los metros lineales de frontis de cada sector, obteniéndose un total de frontis en el distrito (total columna)
- (2) Se refiere a la frecuencia con la que se presta el servicio.
- (3) Se obtiene multiplicando el frontis (1) de cada zona por la frecuencia del servicio que se recibe (2).
- (4) Este porcentaje de frecuencia del servicio de obtiene de e totalizan los espacios barridos por sector, procediendo

a calcular el peso relativo de cada sector dentro del respecto del espacio total barrido en el distrito (columna 5)

- (5) Se considera el total del costo total anual.
- (6) Se distribuye el costo total del servicio (5) usando la ponderación obtenida en el punto anterior (4), obteniéndose así un costo de barrido por sector.
- (7) Finalmente, el costo por sector (6) se divide entre el frontis por sector (1), obteniéndose así una tasa anual por metro lineal de frontis por sector.
- (8) El costo anual obtenido (7) se divide entre 12 meses, con lo que se obtiene la tasa mensual.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados por el Arbitrio de Barrido de Calles 2014, la emisión proyectada anual del arbitrio con las tasas teóricas cubre el costo del servicio, como se muestra en el siguiente cuadro.

Montos anuales S/.			Cobertura %
Ingresos	Costos	Diferencia	
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
684,134.68	684,134.68	0.00	100.00%

VARIACIONES DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Zona	Descripción de zona	2013	2014	Diferencia	Variación
1	José Carlos Mariátegui	0.80	0.94	0.14	16.96%
2	Cercado (Capital de distrito)	0.80	0.94	0.14	16.96%
3	Inca Pachacútec	0.80	0.94	0.14	16.96%
4	Nueva Esperanza	0.80	0.94	0.14	16.96%
5	Tablada de Lurín	0.80	0.94	0.14	16.96%
6	José Gálvez y Nuevo Milenio	0.80	0.94	0.14	16.96%

6. ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

6.1. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a) Recolección de Residuos Sólidos

Esta actividad considera la recolección de domiciliaria de residuos sólidos generados en el Distrito de Villa María del Triunfo. Comprende el recojo de bolsas de residuos comunes puestos en las avenidas. El recojo de residuos sólidos es realizada por la Municipalidad de Villa María del Triunfo y la empresa DIESTRA SAC.

b) Transporte y disposición final de residuos sólidos

Esta actividad considera el transporte de los residuos sólidos recogidos y la disposición final en el relleno sanitario Portillo Grande. El transporte y disposición final de residuos lo realiza el Consorcio Diestra S.A.C y Patresol S.A.C.

c) Organización, control y supervisión del servicio

Las labores administrativas y de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos comprende el seguimiento y control del servicio, de manera tal que el personal y las empresas Diestra S.A.C. y Patresol S.A.C brinden el servicio de manera adecuada y continua. Asimismo dicha actividad gestiona, organiza y dirige las actividades relacionadas indirectamente con el servicio.

6.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

De acuerdo al Plan de Limpieza Pública para el Año 2014, el costo anual del servicio de recolección de residuos sólidos para el año 2014 asciende a S/. 6,521,446.37, el cual ha sido determinado en función a los conceptos vinculados al servicio.

El costeo realizado sigue los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015 (Directiva sobre determinación de los

costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima) publicada el 30 de junio de 2011.

A continuación se muestra el resumen de la estructura de costos:

Costos Directos

El costo directo asciende a S/. 6,380,829.20 e incluye lo siguiente:

Mano de Obra Directa

Comprende las remuneraciones de (50) Choferes, (20) obreros y (88) ayudantes. De los 50 choferes, 15 son personal nombrado y 35 corresponden al régimen laboral CAS (Contratación Administrativa de Servicios). En el caso de los obreros son personal nombrado y los ayudantes corresponden al régimen CAS.

El costo de mano de obra directa asciende a S/. 2,654,304.00.

Los choferes (50) son el tipo de personal encargado de conducir los camiones madrina, volquete, baranda, camionetas, etc para transportar los residuos sólidos recogidos y entregarlos a la empresa encargada de la disposición final. En el caso de choferes tipo CAS, existen 2 tipos con diferente pago en función al tipo de responsabilidades y el tamaño del vehículo que conducen.

Los obreros (20) son el tipo de personal que realiza el trabajo de campo, realiza el recojo de residuos sólidos en las zonas de Tablada de Lurín y José Gálvez. Ellos son los responsables de los equipos y se les asigna ayudantes para poder recoger los residuos en las rutas asignadas hasta la entrega de residuos a la empresa encargada de la disposición final.

Los ayudantes (88) son el tipo de personal que realiza el trabajo de campo y acompaña al personal obrero en el recojo de los residuos sólidos. Entre sus labores está el recoger los residuos de las vías, avenidas y calles según las rutas asignadas por la Sub Gerencia.

Materiales

Comprende el uniforme, herramientas y repuestos, lubricantes y combustibles utilizados por el personal de la Municipalidad para el desarrollo del servicio brindado. El uniforme utilizado por el personal considera 316 pantalones (2 para cada chofer, obrero y ayudante al año), 316 polos (2 para cada chofer, obrero y ayudante al año), 316 casacas (2 para cada chofer, obrero y ayudante al año), 316 botines (2 para cada chofer, obrero y ayudante al año), 316 gorros (2 para cada chofer, obrero y ayudante al año), 316 guantes de badana (2 para cada chofer, obrero y ayudante al año) y 316 protectores bucales de tela (2 para cada chofer, obrero y ayudante al año). Con respecto a las herramientas se considera 216 Escobas Metálicas (2 para cada obrero y ayudante al año). En el caso de los repuestos, lubricantes y combustibles utilizados para el mantenimiento y funcionamiento de la flota vehicular se considera 40,880 galones de Petróleo al año (8 galones diarios por los 365 días para 14 vehículos), 5,840 galones de Gasolina al año (8 galones diarios por los 365 días para 2 vehículos), 96 galones de Aceite (6 galones al año para cada vehículo), 48 galones de Refrigerante (3 galones al año para cada vehículo), 16 galones de Líquido de Freno (1 galón al año para cada vehículo), 64 Amortiguadores (4 unidades al año para cada vehículo), 32 Baterías (2 unidades al año para cada vehículo), 96 Filtros de Aire (6 unidades al año para cada vehículo), 96 Filtros de Gasolina (6 unidades al año para cada vehículo), 48 Filtros de Aceite (3 unidades al año para cada vehículo), 32 Pastillas de Freno (2 unidades al año para cada vehículo), 32 Zapatas de Freno (2 unidades al año para cada vehículo), 64 Llantas (4 unidades al año para cada vehículo). El costo de materiales asciende a S/. 903,508.40.

Cabe mencionar que se ha considerado 'guantes de badana' y 'protectores bucales de tela' para los choferes debido a que, dicho personal apoya a los obreros para poder culminar las metas diarias, más aun si en algunas zonas se concentran grandes cantidades de residuos sólidos donde tarda el recojo de residuos. Asimismo, si bien el chofer no está con frecuencia junto a los residuos sólidos, es necesario utilizar el tapaboca para que este no sienta los olores de los residuos.

Con respecto a los Vehículos que se utilizan para la prestación del vehículo, a continuación se muestran las placas de dichas unidades:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Placa	Combustible	Tipo de Vehículo	Marca	Fecha de Adquisición
WGE-194	Diesel	Camión	Volvo	19/11/2007
WGE-195	Diesel	Camión	Volvo	19/11/2007
WGE-196	Diesel	Camión	Volvo	19/11/2007
WGO-971	Diesel	Camión	Mercedes	28/05/2009
WGR-451	Diesel	Camión	Mercedes	17/08/2009
WGR-476	Diesel	Camión	Mercedes	17/08/2009

Placa	Combustible	Tipo de Vehículo	Marca	Fecha de Adquisición
XI-6606	Diesel	Volquete	Mercedes	24/07/1997
WGA-278	Diesel	Camión	Mercedes	28/09/2006
EGI-358	Diesel	Camión	Volkswagen	19/09/2012
EGI-299	Diesel	Camión	Volkswagen	19/09/2012
EGI-405	Diesel	Camión	Volkswagen	19/09/2012
WGP-104	Diesel	Camión	Mercedes	27/05/2009
XI-6665	Diesel	Camión	Mercedes	01/08/1997
EUA-041	Diesel	Camioneta	Nissan	09/03/2010
PIY-128	Gasolina	Camioneta	Nissan	31/08/2006
PIG-863	Gasolina	Camioneta	Chevrolet	25/07/2001

Otros Costos y Gastos Variables Directos

Comprende el Servicio Tercerizado de Disposición Final con una cantidad proyectada de 94,100.56 toneladas para el 2014 con un costo unitario de S/. 30.00 de acuerdo al Informe 476-2013-SGL-GA/MVMT y un costo total anual de S/. 2,823,016.80 realizado por el Consorcio Diestra S.A.C y Patresol S.A.C. (Empresa a la que se le entrego la Buena Pro como consecuencia del Concurso Público N° 001-2011-CE/MDVMT)

Costos Indirectos

El costo indirecto asciende a S/. 140,020.08 e incluye lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Comprende las remuneraciones del personal nombrado: (01) Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental y (01) Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza y el personal con Régimen Laboral Tipo CAS (01) Secretaria de Sub Gerencia, (01) Auxiliar Administrativo, (03) Supervisores y (03) Supervisores y Control de Pesaje. El costo de mano de obra indirecta asciende a S/. 136,813.05.

El Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental es el responsable de la planificación, dirección, supervisión de las actividades relacionadas al medio ambiente y servicios prestados a la ciudadanía, para este servicio se le considera 16.66% de porcentaje de dedicación.

El Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza es el encargado de dirigir la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, supervisa y controla al personal y la adecuada prestación del servicio, para este servicio se le considera un 75.00% de dedicación.

La Secretaria de Sub Gerencia apoya administrativamente las labores encargadas al Sub Gerente, realizando la gestión documentaria, coordinaciones, etc, tiene una dedicación del 75.00% al igual que su Sub Gerente.

El Auxiliar Administrativo apoya administrativamente al personal de la Sub Gerencia, brindando información, coordinando, gestión relacionada a la limpieza pública, etc, para este servicio se le considera un 75.00% de dedicación.

Los Supervisores es el personal encargado de supervisar las labores realizadas por los obreros, ayudantes y choferes, así como el seguimiento del servicio brindado de tal manera que asegure un correcto servicio; para este servicio se le considera un 75.00%.

Controla la operatividad del servicio, planifica las rutas óptimas, está pendiente del cumplimiento de las metas diarias y de las rutas, controla la asistencia del personal, el adecuado uso de herramientas y medidas de seguridad y está pendiente del uso adecuado de los uniformes.

En los casos cuyo porcentaje de dedicación no se comparte al 100% es porque el servicio realizado por el personal se presta para uno a más servicios. En su mayoría se distribuyen actividades para el servicio de barrido de calles y recolección de residuos sólidos.

Los Supervisores y Control de Pesaje son el personal encargado de supervisar a las empresas tercerizadas del servicio de recojo de residuos sólidos y disposición final de residuos. Asimismo, dicho personal controla el peso de residuos que cargan los camiones para el pago correspondiente a las empresas, por lo que se le asigna un porcentaje de dedicación del 100%.

Materiales

Comprende el uniforme, útiles de oficina utilizados por el personal supervisor de la Municipalidad. El uniforme utilizado por el personal considera 12 pantalones (2 para cada supervisor al año), 24 polos (4 para cada supervisor al año),

12 botines, (2 para cada supervisor al año), 12 gorros (2 para cada supervisor al año) y 12 casacas (2 para cada supervisor al año). Con respecto a los útiles de oficina se considera 3 docenas de Lapiceros Punta Fina con Tinta Líquida Color Negro, 2 docenas de Archivadores Oficio, 2 cajas de Lapicero Azul, 2 cajas Lapicero Negro, 2 cajas Lapicero Rojo x 50, 1 caja Lapiz x 12, 1 Caja Plumón Resaltador x 12, 1 Caja Liquid Paper x 12, 3 rollos de Vinifan, 6 frascos de Goma de 1 1/4, 12 unidades de Cuaderno 200 Hojas, 6 cajas de Faster recubierto anticorte, 5 millares de Hojas Bond A4, 5 Cintas de Embalajes Transparente de 60 Yardas, 3 Emgrapadores alicate, 5 Esponjeros de Jebe, 3 cajas de Ligas, 1 Tampón, 10 Cintas Epson LX – 300, 10 cajas de Grapas (20 Cajas de 500), 6 cajas de Clips, 12 Cintas Maskentape 30 Yardas Pegalón, 1 Caja de Borradores (1 Caja de 80 Unidades) y 2 cajas de Tajadores de Metal (1 Caja de 50 Unidades). El costo de materiales asciende a S/. 2,982.20.

Otros Costos y Gastos Variables Indirectos

Comprende los 5 servicios de telefonía celular para el Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza y de los 3 supervisores. El costo de otros costos y gastos variables ascienden a S/. 224.83.

Costos Fijos

Los costos fijos para el año 2014 ascienden a S/. 597.09 e incluyen el consumo de Agua, Luz y Telefonía fija.

6.3. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

El costo total anual del servicio de recolección de residuos sólidos asciende a S/. 6,521,446.37, con un incremento de 34.49% con respecto al año 2013 (S/. 4,848,943.89). A continuación se muestra el detalle de incrementos por cada rubro:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS COMPARATIVO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2014-2013

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	COSTO 2010 (S/.)	COSTO 2010 (S/.)	COSTO 2014 (S/.)	VARIACIÓN 2014 / 2013 (S/.) (%)	
COSTO DIRECTO	4,535,148.22	4,745,675.14	6,380,829.20	1,635,154.06	34.46%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	1,934,520.00	2,024,322.69	2,654,304.00	629,981.31	31.12%
COSTO DE MATERIALES	1,282,351.72	1,341,879.99	903,508.40	-438,371.59	-32.67%
DEPRECIACIÓN	216,000.00	226,026.98		-226,026.98	-100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	1,102,276.50	1,153,445.47	2,823,016.80	1,669,571.33	144.75%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	75,502.55	79,007.48	140,020.08	61,012.60	77.22%
MANO DE OBRA INDIRECTA	74,753.70	78,223.85	136,813.05	58,589.19	74.90%
COSTO DE MATERIALES	748.85	783.62	2,982.20	2,198.58	280.57%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS			224.83		
COSTOS FIJOS	23,185.00	24,261.27	597.09	-23,664.18	-97.54%
TOTAL	4,633,835.77	4,848,943.89	6,521,446.37	1,672,502.48	34.49%

Costo 2010: Ordenanza N° 092-MVMT modificada por la Ordenanza N° 101-MVMT
Costo 2013: Ordenanza N° 162-MVMT

Desde el 2011, se viene aplicando un costo ajustado al Índice de Precios al Consumidor (IPC), por ello el costo 2014 se viene incrementando en función a la actualización de precios de mercado de remuneraciones, bienes y servicios.

La variación de este servicio público corresponde en su mayoría por costos unitarios. Las cantidades de los conceptos incluidos en la Estructura de Costos 2014 no han variado considerablemente e incluso en algunos casos se han reducido; sin embargo, los costos unitarios han tenido un incremento debido a precios de mercado, debido a que

² Fórmula que convierte una tasa de crecimiento: $TPA = (VT+1)^{(1/N)} - 1$; donde:
TPA: Tasa promedio anual (8.92%)
VT: Variación Total (40%)
N: Numero de Años (4 años)

desde el 2010 la Estructura de Costos no ha variado e incluso se ha mantenido constante. El incremento del 2014 con respecto al 2010 es de 40%, que en promedio el costo anual ha crecido en 8.92%².

En el caso del Personal de Mano de obra directo, cuyo monto ha variado en S/. 629,981.31, se ha incrementado de 141 personas a 158, con la finalidad de responder a la mayor demanda del servicio; esto incluye el incremento de los residuos sólidos recogidos que pasarían de 84,672 a 94,100 toneladas métricas. En el caso de los CAS, el costo unitario se ha incrementado de S/. 600.00 a S/. 867.50, lo cual corresponde al incremento de la remuneración mínima vital.

En el caso de otros costos y gastos variables, el incremento de costos corresponde a la cantidad de toneladas pagadas del servicio de disposición final de residuos sólidos que incrementaría de 84,672 a 94,100.56 toneladas al año, el cual no se había incrementado desde el año 2010. Con respecto al costo unitario, este ha incrementado su valor de S/ 11.50 a S/30.00 la tonelada al año con el nuevo contrato realizado con el Consorcio Diestra S.A.C y Patresol S.A.C, empresa a la que se le entregó la Buena Pro como consecuencia del Concurso Público N° 001-2011-CE/MDVMT.

Cabe resaltar, que el servicio tercerizado de recolección de residuos sólidos realizado por la empresa Diestra SAC no se está incluyendo en la Estructura de Costos al igual que en los años 2010, 2011, 2012 y 2013 para no trasladar dicho costo a los contribuyentes, con la finalidad de que los ciudadanos no se vean afectados y el costo total no se incremente desmesuradamente. De la misma manera, el caso del costo por Relleno Sanitario de RELIMA que no se está incluyendo en la Estructura de Costos no se ha incluido para no afectar a los contribuyentes.

En el caso de la mano de obra indirecta, cuyo incremento es de 74.90% ha variado principalmente por la inclusión de supervisores, que no estaba considerado en la Estructura de Costos 2013; dicho personal es importante para poder exigir al personal de campo, así como distribuir el trabajo, y realizar un servicio más eficiente garantizando una mejor calidad del servicio. El personal incluido en la Estructura de Costos cuenta con un 100% y 75% de dedicación lo cual ha contribuido en el incremento de costos.

En el caso de los materiales indirectos, el costo ha variado principalmente por la inclusión del uniforme asignado a los supervisores. En el caso de los útiles de oficina de los materiales indirectos, lo considerado en años anteriores con una dedicación del 5% no refleja el costo real de lo utilizado; este es tan bajo que para algunos bienes fungibles al multiplicar por el porcentaje de dedicación se obtiene cantidades menores a la unidad. Por tal motivo, para el recalcu de los porcentajes de dedicación, se tiene un promedio que resulta de los bienes asignados para el desarrollo de la prestación de los servicios públicos. En consecuencia, para el desarrollo de cada actividad (Arbitrio) se asignó un 33.33% que es lo que en promedio cada servicio público utiliza y en el caso de Limpieza Pública se asigna un 25% para la Recolección de Residuos Sólidos y 8.33% para el Barrido de Calles, debido a que la primera tiene mayor carga administrativa y de supervisión que la segunda.

6.4. META ANUAL

Para el año 2014 se proyecta alcanzar un nivel de recolección de 257 toneladas métricas diarias de residuos sólidos, lo que equivale a un total de 94,100 toneladas métricas anuales.

Dicho volumen de generación de residuos sólidos significa un incremento en el servicio en razón que durante el año 2013 se viene recolectando 231 toneladas métricas diarias, esto es 84,672 toneladas métricas anuales. Ello representa un incremento de 11.25%, equivalente a 26 toneladas métricas diarias.

6.5. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la recolección domiciliario, transporte y disposición final de residuos sólidos comunes generados por los predios del distrito de Villa María del Triunfo, con la finalidad de mantener una adecuada condición de salubridad, conservación del medio ambiente y ornato en el distrito generando un mayor bienestar a la ciudad.

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza de la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental presta de manera parcial el servicio de recolección de residuos sólidos en el Distrito, conjuntamente por la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y con la empresa DIESTRA SAC en virtud al contrato suscrito el 03 de agosto de 2011, en consecuencia de la Buena Pro del Concurso Público N° 0001-2011-CE/MDVMT. Dicha empresa realiza el servicio en 4 zonas del Distrito: José Carlos Mariátegui, Villa María del Triunfo, Inca Pachácutec y Nueva Esperanza; mientras que la Sub Gerencia de Limpieza Pública se encarga de las zonas Tablada de Lurín y José Gálvez.

En el caso de la disposición final de residuos sólidos, estos son transportados por el Consorcio Diestra S.A.C y Patresol S.A.C. hacia el relleno sanitario Portillo Grande.

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se efectúa en base a la información proporcionada por la Gerencia de Informática. De dicha información se ha identificado a 79,476 predios afectos al Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2014 y a 366 predios inafectos a dicho arbitrio, como se muestra en el siguiente cuadro.

Recojo de Residuos Sólidos	
Condición	Predios
Afectos	79,476
Inafectos	366

6.6 DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Comprende el servicio de recojo de domiciliario, de comercios, contenedores, recojo de desmonte, escombros, transporte y disposición final de los residuos en rellenos sanitarios autorizados; así como la supervisión de dicho servicio.

ZONA DEL SERVICIO

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
1	JOSE CARLOS MARIATEGUI
2	CERCADO (CAPITAL DEL DISTRITO)
3	INCA PACHACUTEC
4	NUEVA ESPERANZA
5	TABLADA DE LURIN
6	JOSE GALVEZ Y NUEVO MILENIO

COSTO DEL SERVICIO

El costo anual correspondiente al servicio de Recojo de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2014 asciende a:

Concepto	Año 2014
Recojo de Residuos Sólidos	S/. 6,521,446.37

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Recojo de Residuos Sólidos				
Condición	Pedrios		Contribuyentes	
Afectos	79,476	99.54%	70,580	100.00%
Inafectos	366	0.46%	0	0.00%
Total	79,842	100.00%	70,580	100.00%

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para la distribución del costo del servicio se aplicó los siguientes criterios:

- 1) Zona,
- 2) Número de habitantes.
- 3) Uso de predio,
- 4) Peso de los residuos sólidos generados por los predios,
- 5) Tamaño del predio,

Zona

La zona indica la mayor ó menor prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Al respecto es evidente que en las zonas donde existe mayor cantidad de personas a los predios, es mayor la generación de residuos sólidos de los predios, por lo cual existe una mayor prestación del servicio en dichas zonas

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
1	JOSE CARLOS MARIATEGUI
2	CERCADO (CAPITAL DEL DISTRITO)
3	INCA PACHACUTEC
4	NUEVA ESPERANZA

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
5	TABLADA DE LURIN
6	JOSE GALVEZ Y NUEVO MILENIO

Número de habitantes por predio

Este criterio es aplicable para los predios de uso de Casa-Habitación, y es empleado a efectos de otorgarle mayor precisión al criterio de tamaño de predio (área construida), toda vez que permite una mejor determinación de la real generación de residuos sólidos. Dato obtenido en base al informe N°864-GPSYDS/MVMT, información que se muestra en el siguiente cuadro:

Habitantes promedio por predio

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA	HABIT. PROMEDIO
1	JOSE CARLOS MARIATEGUI	7
2	CERCADO (CAPITAL DEL DISTRITO)	6
3	INCA PACHACUTEC	5
4	NUEVA ESPERANZA	5
5	TABLADA DE LURIN	6
6	JOSE GALVEZ Y NUEVO MILENIO	6

Uso de predio

El uso de predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. Al respecto, es razonable considerar que aquellos predios donde se realiza distintas actividades económicas, que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación del servicio sea más intensa en dichos predios frente a los otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de la determinación del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, se ha clasificado los predios del distrito de Villa María del Triunfo de acuerdo a los siguientes usos de predio:

COD. USO	DESCRIPCIÓN DE USO
1	Casa Habitación
2	Terreno Sin Construir /1
3	Comercio, otros servicios y similares
4	Entidades Financieras
5	Discotecas
6	Hostales y Hoteles
7	Grifos
8	Centros Educativos
9	Mercados
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios

1/ Los predios de uso Terrenos sin construir se encuentran infectos al Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.

Para el año 2014 se ha considerado 10 usos respecto a la Ordenanza N° 092/MVMT (último régimen), esto debido a que los predios agrupados en cada uno de los usos descritos son generadores de residuos en las diversas zonas del distrito, asimismo por la prestación que se realiza de acuerdo a cada uno de los usos.

Peso de los residuos sólidos generados por los predios

Este criterio se refiere al peso de los residuos sólidos que generan diariamente los predios en su interior. Dicho peso es un indicador de la intensidad de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos para un predio

determinado. Al respecto, es razonable considerar que los predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior reciben una mayor prestación del servicio.

La información de los pesos promedio diarios de residuos sólidos que generan los predios del distrito, se muestra en el siguiente cuadro, por zona y uso de predio.

Código de Uso	Descripción de Uso	Peso generados por predios (Kg / día)
1	Casa Habitación	2.632
3	Comercio, otros servicios y similares	3.250
4	Entidades Financieras	19.465
5	Discotecas	10.267
6	Hostales y Hoteles	15.070
7	Grifos	8.680
8	Centros Educativos	33.080
9	Mercados	49.900
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	158.560

Fuente: Informe N° 438-2013 SGLPYM

Tamaño del predio

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio, referido al área construida del predio (expresada en metros cuadrados). Al respecto, se entiende que los predios de mayor tamaño tienen mayor capacidad de albergar a personas, las cuales disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del mismo. La información de las áreas construidas es proporcionada por la Gerencia de Informática, según informe N° 028 de fecha 05/09/2013.

En el siguiente cuadro se muestra la suma de las áreas construidas totales de los predios del distrito afectos al Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2014, por zona y uso de predio.

Código de Uso	Descripción de Uso	Tamaño de Predios m2
1	Casa Habitación	5,119,141.61
3	Comercio, otros servicios y similares	569,404.42
4	Entidades Financieras	4,294.51
5	Discotecas	840.77
6	Hostales y Hoteles	32,933.07
7	Grifos	8,292.61
8	Centros Educativos	318,101.48
9	Mercados	54,185.94
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	272,595.18
Total		6,379,789.59

Fuente: Informe N° 231-2013 SGTIP

Distribución del costo

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos por usos, se ha realizado tomando en cuenta el peso total Kg/año por los usos de casa habitación, otros usos y comercio informal (contribuyentes que hacen uso de la vía pública), se han podido identificar en base a la producción de residuos sólidos a partir de la información estadística de pesajes de basura promedio, obtenida diariamente de los predios, por el personal de la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

Distribución del costo

Descripción de Uso	Peso total Kg / año	% de ponderación	Costo distribuido
Casa habitación	68,262,081.00	64.49%	4,205,644.64
Otros Usos	27,415,737.30	25.90%	1,689,090.74
Comercio informal	10,172,185.35	9.61%	626,711.00
Total	105,850,003.65	100.00%	6,521,446.37

Informe Estadístico N° 438-2013 SGLPYM

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS**Predios de uso distinto a Casa Habitación**

Los cálculos de la distribución se muestran en el siguiente cuadro:

Uso	Descripción de Uso	Área construida (m ²)	Cantidad de Predios (1)	Peso promedio Kg / día (2)	Peso total Kg / año (3) = (1) * (2) * 365	% de Ponderación (4) = (3) / $\sum(3)$	Costo anual (5)	Costo relativo (6) = (4) x (5)	Área construida (7)	Tasa anual (\$/.) (8) = (6) / (7)	Tasa mensual (\$/.) (9) = (8) / 12
3	Comercio, otros servicios y similares	569,404.42	9,085	3.250	10,777,081.25	39.31%	1,689,090.74	663,978.81	569,404.42	1.16	0.10
4	Entidades Financieras	4,294.51	13	19.465	92,361.43	0.34%		5,690.41	4,294.51	1.32	0.11
5	Discotecas	840.77	6	10.267	22,484.73	0.08%		1,385.29	840.77	1.64	0.14
6	Hostales y Hoteles	32,933.07	75	15.070	412,541.25	1.50%		25,416.77	32,933.07	0.77	0.06
7	Grifos	8,292.61	38	8.680	120,391.60	0.44%		7,417.36	8,292.61	0.89	0.07
8	Centros Educativos	318,101.48	360	33.080	4,346,712.00	15.85%		267,802.07	318,101.48	0.84	0.07
9	Mercados	54,185.94	61	49.900	1,111,023.50	4.05%		68,450.45	54,185.94	1.26	0.11
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	272,595.18	182	158.560	10,533,140.80	38.42%		648,949.57	272,595.18	2.38	0.20
Total		1,260,647.98	9,820	298.27	27,415,737.30	100.00%		1,689,090.74	1,260,647.98		

Explicación de la aplicación de la matriz de distribución:

- (1) Cantidad de predios registrados en la base de registro predial
- (2) Peso promedio de residuo kg/diario por uso.
- (3) Se obtiene multiplicando la cantidad de predios (1) y el peso promedio de residuo kg/diario (2) por uso por 365 días del año.
- (4) Este porcentaje de obtiene procediendo dividir los peso total generado al año por uso (3) entre el acumulado de los usos.
- (5) Se considera el total del costo total anual.
- (6) Se obtiene de multiplicar el % de ponderación por uso (4) y el costo anual (5)
- (7) Área construida por uso.
- (8) Finalmente, el costo relativo por uso (6) se divide entre área construida por cada uso (7), obteniéndose así una tasa anual.
- (9) El costo anual obtenido (7) se divide entre 12 meses, con lo que se obtiene la tasa mensual.

Para cada predio afecto, la tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2014 se calcula multiplicando la tasa mensual por metro cuadrado de área construida correspondiente a cada zona y uso del predio por el área construida total del predio (expresada en metros cuadrados):

$$T = (t) \times (a)$$

Donde:

- T : Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2014 del predio;
t : Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2014 por metro cuadrado de área construida del uso y zona del predio (nuevo soles / m²);
a : Área total construida del predio (m²).

En el caso específico de los Contribuyentes que hacen uso de la Vía Pública, se ha considerado el número de comerciantes registrados y el costo del servicio determinado. Una vez obtenida la información antes detallada se procedió a efectuar la distribución de la siguiente manera:

- ✓ Se dividió el Costo anual del servicio obtenido para este uso (2), entre el total de contribuyentes que hacen uso de la Vía Pública (1), obteniéndose el costo de la Tasa anual (3), tal como se detalla en el siguiente cuadro

Uso	Cantidad de Comerciantes (1)	Costo anual (2)	Tasa anual (S/.) (3)	Tasa mensual (S/.) (4)
Comercio informal	2,795 /1	626,711.00	224.22	18.69

/1 Información obtenida a través del informe N° 909 GDEYCT/MVMT

Predios de uso Casa Habitación

Zona	Descripción de Zona	Cantidad de Predios (1)	Peso promedio Kg / día (2)	Peso total Kg / año (3) = (1) * (2) * 365	% de Ponderación (4) = (3) / Σ(3)	Costo anual (5)	Costo relativo (6) = (4) x (5)	Área construida (7)	Tasa anual (S/.) (8) = (6) / (7)	Tasa mensual (S/.) (9) = (8) / 12
1	José Carlos Mariátegui	19,664	3.200	22,967,552.00	33.65%	4,205,644.64	1,415,036.88	1,507,775.56	0.93	0.08
2	Cercado (Capital de distrito)	10,568	3.620	13,963,498.40	20.46%		860,294.78	1,047,307.49	0.82	0.07
3	Inca Pachacútec	5,469	2.640	5,269,928.40	7.72%		324,681.67	476,347.89	0.68	0.06
4	Nueva Esperanza	10,535	2.080	7,998,172.00	11.72%		492,769.47	708,824.26	0.69	0.06
5	Tablada de Lurín	10,992	2.320	9,308,025.60	13.64%		573,469.89	712,500.77	0.80	0.07
6	José Gálvez y Nuevo Milenio	12,428	1.930	8,754,904.60	12.83%		539,391.96	666,385.64	0.80	0.07
Total		69,656	2.632	68,262,081.00	100.00%		4,205,644.64	5,119,141.61		

Fuente: Informe N° 231-2013 SGTIP

Explicación de la aplicación de la matriz de distribución:

- (1) Cantidad de predios registrados en la base de registro predial por zona.
- (2) Peso promedio de residuo kg/diario por zona.
- (3) Se obtiene multiplicando la cantidad de predios (1) y el peso promedio de residuo kg/diario (2) por uso por 365 días del año.
- (4) Este porcentaje se obtiene procediendo a dividir el peso total generado al año por zona (3) entre el acumulado de los usos.
- (5) Se considera el total del costo total anual.
- (6) Se obtiene de multiplicar el % de ponderación por zona (4) y el costo anual (5)
- (7) Área construida por zona.

(8) Finalmente, el costo relativo por zona (6) se divide entre área construida por cada zona (7), obteniéndose así una tasa anual.

(9) El costo anual obtenido (7) se divide entre 12 meses, con lo que se obtiene la tasa mensual.

El criterio de número de habitantes señala que a mayor número de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio, por lo cual a los predios de uso Casa Habitación con mayor número de habitantes les corresponde una mayor tasa del servicio.

En ese sentido, a efectos de calcular el monto a pagar por el servicio de recolección de residuos sólidos de los predios de este uso, se aplica en forma complementaria el criterio de número de habitantes, donde esta variable se utiliza como elemento diferenciador.

Para el caso particular, predios de uso Casa Habitación, se define las siguientes variables:

H : Número de habitantes del predio;

P : Número promedio de habitantes por predio de la zona del predio

El ratio H/P es la relación entre el número de habitantes del predio y el número promedio de habitantes por predio de la zona correspondiente, y se introduce como un factor en la ecuación de la tasa mensual de recolección de residuos sólidos. Así, para los predios de uso Casa Habitación, la tasa mensual de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Monto a pagar} = AC \text{ m}^2 \times Tm^2 \times (1 + (H - P) \times V)$$

Respecto al cálculo de la variable V se calculan a partir del promedio de número de habitantes por predio, cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro.

Zona de Servicio	Promedio de habitantes por predio (P)	Variación del costo por habitante (V)
1	7	0.14285714
2	6	0.16666667
3	5	0.20000000
4	5	0.20000000
5	6	0.16666667
6	6	0.16666667

Para aquellos predios de uso Casa Habitación respecto de los cuales los contribuyentes no hayan declarado el número de habitantes, se asume que el número de habitantes (H) es igual al número promedio de habitantes por predio de la zona respectiva (P). La presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria.

Estimación de ingresos

Respecto a los ingresos anuales esperados por el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2013, la emisión proyectada anual del arbitrio con las tasas teóricas cubre el costo del servicio, como se muestra en el siguiente cuadro.

Montos anuales S/.			Cobertura %
Ingresos	Costos	Diferencia	
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
6,521,446.37	6,521,446.37	0.00	100.00%

VARIACIONES DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Otros Usos					
Uso	Descripción de Uso	2013	2014	Diferencia	Variación
3	Comercio, Servicios y Otros	0.71	1.16	0.45	63.38%

Otros Usos					
Uso	Descripción de Uso	2013	2014	Diferencia	Variación
4	Entidades Financieras	0.71	1.32	0.61	85.92%
5	Discotecas	0.71	1.64	0.93	130.99%
6	Hostales y Hoteles	0.71	0.77	0.06	8.45%
7	Grifos	0.71	0.89	0.18	25.35%
8	Centros Educativos	0.71	0.84	0.13	18.31%
9	Mercados	1.17	1.26	0.09	7.69%
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	2.00	2.38	0.38	19.00%

Casa habitación					
Zona	Descripción de zona	2013	2014	Diferencia	Variación
1	José Carlos Mariátegui	0.89	0.93	0.04	4.49%
2	Cercado (Capital de distrito)	0.76	0.82	0.06	7.89%
3	Inca Pachacútec	0.63	0.68	0.05	7.94%
4	Nueva Esperanza	0.63	0.69	0.06	9.52%
5	Tablada de Lurín	0.76	0.80	0.04	5.26%
6	José Gálvez y Nuevo Milenio	0.76	0.80	0.04	5.26%

Descripción de Uso	2013	2014	Diferencia	Variación
Comercio informal	154.37	224.22	69.85	45.25%

6. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

6.1. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a) Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas

Esta actividad considera el mantenimiento y preservación de las áreas verdes públicas en el Distrito de Villa María del Triunfo. Las áreas verdes públicas comprenden las plazas, parques, jardines de gran tamaño, etc.

b) Mantenimiento de Césped

Esta actividad considera el mantenimiento y preservación del césped que existe en el distrito. Esto implica el cuidado de bermas, espacios reducidos de jardines, etc. el cual cuenta con personal capacitado para este tipo de actividad.

c) Riego

El riego de áreas verdes es la implementación de sistemas de riego, con camión cisterna, entre otras formas de mantener las áreas verdes con suministros de agua.

d) Organización, Control y Supervisión del Servicio

Las labores administrativas y de supervisión del servicio de parques y jardines comprende el seguimiento y control del servicio, de manera tal que el personal brinde el servicio de manera adecuada. Asimismo dicha actividad gestiona, organiza y dirige las actividades relacionadas indirectamente con el servicio.

6.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

De acuerdo al Plan de Parques y Jardines Públicos para el Año 2014, el costo anual del servicio de parques y jardines para el año 2014 asciende a S/1,305,907.00, el cual ha sido determinado en función a los conceptos vinculados al servicio.

El costeo realizado sigue los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015 (Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima) publicada el 30 de junio de 2011.

A continuación se muestra el resumen de la estructura de costos:

Costos Directos

El costo directo asciende a S/. 1,191,851.83 e incluye lo siguiente:

Mano de Obra Directa

Comprende las remuneraciones de (62) Jardineros, (02) Técnicos Viveristas, (02) Especialistas en Compost, (03) Chofer de Cisterna, (01) Ayudante de Riego de Cisterna,

(01) Maquinista, (05) Operarios de Motoguadañas. El personal mencionado corresponde al régimen laboral CAS.

El costo de mano de obra directa asciende a S/. 839,167.20.

Los (62) Jardineros se encargan de la preservación de áreas verdes en jardines públicos, realizan trabajo de campo limpiando la maleza y previniendo las enfermedades que podrían contagiar a las áreas verdes.

Los (02) Técnicos Viveristas se encargan de la producción de variedades de plantas, árboles, etc. que permitan rediseñar las áreas verdes del Distrito.

Los (02) Especialistas en Compost se encargan de brindar el adecuado abono y fertilizante a las áreas verdes del Distrito.

Los (03) Choferes de Cisterna se encargan de conducir los camiones cisternas para realizar el riego de las áreas verdes.

El Ayudante de Riego de Cisterna apoya en el riego con el camión cisterna para poder guiar la dirección del agua hacia las áreas verdes.

El Maquinista y los (05) Operarios de Motoguadañas se encargan del corte del césped utilizando maquinaria especial como las motoguadañas. La diferencia entre ambos conceptos se debe al tipo de responsabilidad que tiene cada tipo de personal.

Materiales

Comprende el uniforme, herramientas, insumos, artículos de sistema de riego, árboles, plantas, semillas, fertilizantes, repuestos de maquinaria y repuestos, lubricantes y combustibles utilizados por el personal de la Municipalidad para el desarrollo del servicio brindado. El uniforme utilizado por el personal considera 152 pantalones (2 para cada Jardinero, Técnico Viverista, Especialista en Compost, Chofer de Cisterna, Ayudante de Riego con Cisterna, Maquinista y Operario de Motoguadañas), 304 polos (4 para cada Jardinero, Técnico Viverista, Especialista en Compost, Chofer de Cisterna, Ayudante de Riego con Cisterna, Maquinista y Operario de Motoguadañas), 152 casacas tipo jardinero (2 para cada Jardinero, Técnico Viverista, Especialista en Compost, Chofer de Cisterna, Ayudante de Riego con Cisterna, Maquinista y Operario de Motoguadañas), 152 botines tipo jardinero (2 para cada Jardinero, Técnico Viverista, Especialista en Compost, Chofer de Cisterna, Ayudante de Riego con Cisterna, Maquinista y Operario de Motoguadañas), 152 gorros (2 para cada Jardinero, Técnico Viverista, Especialista en Compost, Chofer de Cisterna, Ayudante de Riego con Cisterna, Maquinista y Operario de Motoguadañas) y 152 pares de guantes de badana (2 para cada chofer, obrero y ayudante al año). Con respecto a las herramientas se considera 4 Barretas, 7 Brochas de 4' y 3', 4 Carretillas Buggi con llanta neumática, 7 Conos de seguridad grandes, 1 Escalera telescópica metálica con 2 cuerpos, 7 Escoba de paja, 15 Escoba metálica regulable con mango de madera, 5 Espátulas, 2 Hachas de 4 libras, 5 Machetes con gancho, 6 Rastrillos de 14 dientes con mango, 3 Recogedores metálicos, 5 Tijeras grandes para podar, 2 Tijera tipo loro chico, 3 Trinchas de 4 dientes, 1 Wincha de 50 mts, 6 Zapapico con mango, 1.75 millares de Costales polipropileno 22' x 36' verde, 4.5 millares de Bolsas de polietileno color verde 140 lts, 240 metros de Hilo Nylon para corte de 2.4 mm 5 rollo, 9 Hojas de sierra, 6 Palas cuchara, 3 Pala recta, 5 conos de Pavilo, 37.5 metros de Soga de 3/4". Con respecto a los insumos se considera 25 sacos de Arena de río para vivero, 63 sacos de Aserrín, 120 bolsas de Cal agrícola (bolsa de 30 kg), 9 bolsas de Cal blanca (bolsa de 30 kg), 375 Flores, 1.25 Kilos Fungicidas, 400 metros cuadrados de Grass Americano en champa, 2.25 litros de Herbicidas, 125 Ichu verde de 80 cms, 1.25 litros de Insecticidas, 10 Kilos de Semillas certificadas, 62 bolsas de Musgo Cernido (bolsa 20 kg). Con respecto a los artículos de sistema de riego considera 7 Aspersores fijos, 7 Aspersores móviles, 11 metros de Manguera de lona reforzada de 3", 11 metros de Manguera de lona reforzada de 4", 112 metros de Manguera reforzada de 1", 112 metros de Manguera reforzada de 3/4", 15 Niples FºGº 1" x 1.5", 30 Niples FºGº 3/4" x 1.5", 3 Planchas de 6mm de espesor, 30 Tubos PVC 1" C-10 SAP, 55 Tubos PVC 3/4" C-10 SAP, 15 Uniones simple 1" PVC C-10, 30 Uniones simple 3/4" PVC C-10, 15 Uniones universal FºGº de 1", 30 Uniones universal FºGº de 3/4", 6 kilos de Urea, 15 T de 1" PVC C-10 SAP, 30 T de 3/4" PVC C-10 SAP, 15 Tapones PVC 1" hembra, 30 Tapones PVC 3/4" hembra, 15 Reducciones de 3/4" x 1" PVC C-10 SAP. En el caso de los árboles, plantas, semillas y fertilizantes se considera 12.5 Kilos de Abono foliar, 70 Árboles, 15 Árboles Tecoma de 4Mts, 325 Ficus Variegado de 0.50mts, 250 Plantas ornamentales de tallo corto. Asimismo los repuestos de maquinaria menor a considerar se encuentra 1 Carburador, 18 Bujías de motoguadaña Husqvarna mod 265 RX, 11 Filtros de aire motoguadaña mod. 265 RX, 11 Filtros de gasolina motoguadaña mod. 265 RX. Y los repuestos, lubricantes y combustibles para los 3 vehículos del servicio, se considera 2 Baterías, 1 Batería de 11 placas, 3 Juego de anillos, 3 Pistones, 6 Bujías, 3 Retenes de Válvula de admisión, 3 Interruptores de encendido, 3 Filtros de aire, 3 Retenes de bomba de agua, 3 Sellos de agua (mecánico de 1" T/21 resorte largo), 3 Filtros de

aceite (vehículos petroleros), 3 Filtros de aire (vehículos petroleros), 2 Filtros de petróleo, 1 Filtro de aceite (vehículos gasolineros), 1 Filtro de aire (vehículos gasolineros), 1 Filtro de gasolina (vehículos gasolineros), 5,110 galones de Gasolina de 90 Oct (14 galones para los 365 días del año), 10,220 galones de Petróleo Diesel (14 galones para 365 días del año). El costo de materiales asciende a S/. 314,284.63.

Cabe mencionar que es necesario que los choferes tengan todo el uniforme completo, debido a que con las rotaciones de turnos, no siempre el chofer cuenta con ayudante e incluso es necesario hacer labores de campo con el agua transportada por las cisternas.

Con respecto a los Vehículos que se utilizan para la prestación del vehículo, a continuación se muestran las placas de dichas unidades:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Placa	Combustible	Tipo de Vehículo	Marca	Fecha de Adquisición
PIX-383	Gasolina	Camioneta	Nissan Frontier	31/07/2006
XG-5894	Diesel	Camión Cisterna	Isuzu	22/09/1994
YG-8960	Diesel	Camión	Volvo	19/05/1998

Otros Costos y Gastos Variables Directos

Comprende Servicio de Alquiler de Camión Cisterna de (S/. 38,400.00). El costo anual de otros costos y gastos variables directos asciende a S/. 38,400.

Costos Indirectos

El costo indirecto asciende a S/. 111,978.15 e incluye lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Comprende las remuneraciones del personal nombrado: (01) Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental y (01) Sub Gerente de Ornato y Medio Ambiente y el personal con Régimen Laboral Tipo CAS (01) Secretaria de Sub Gerencia, (03) Supervisores y (01) Ingeniero Agrónomo. El costo de mano de obra indirecta asciende a S/. 109,905.94.

El Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental es el responsable de la planificación, dirección, supervisión de las actividades relacionadas al medio ambiente y servicios prestados a la ciudadanía, para este servicio se le considera 33.33% de porcentaje de dedicación.

El Sub Gerente de Ornato y Medio Ambiente es el encargado de dirigir la prestación del servicio de Parques y Jardines, supervisa y controla al personal y la adecuada prestación del servicio, para este servicio se le considera un 50.00% de dedicación.

La Secretaria de Sub Gerencia apoya administrativamente las labores encargadas al Sub Gerente, realizando la gestión documentaria, coordinaciones, etc, tiene una dedicación del 50.00% al igual que su Sub Gerente.

El personal supervisor es el personal encargado de supervisar las labores realizadas por los (62) Jardineros, (02) Técnicos Viveristas, (02) Especialistas en Compost, (03) Chofer de Cisterna, (01) Ayudante de Riego de Cisterna, (01) Maquinista, (05) Operarios de Motoguadañas, así como el seguimiento del servicio brindado de tal manera que asegure un correcto servicio; para este servicio se le considera un 100.00%. Controla la operatividad del servicio, planifica las rutas óptimas, está pendiente del cumplimiento de las rutas, controla la asistencia del personal, el adecuado uso de herramientas y medidas de seguridad y está pendiente del uso adecuado de los uniformes.

El Ingeniero Agrónomo es el especialista técnico en manejo de plantas, fertilizantes, control de plagas, etc., el cual permitirá un adecuado mantenimiento de las áreas verdes del Distrito. Se le considera una dedicación del 100.00%

Materiales

Comprende el uniforme, útiles de oficina utilizados por el personal supervisor de la Municipalidad. El uniforme utilizado por el personal considera 6 pantalones (2 para cada supervisor al año), 12 polos (4 para cada supervisor al año), 6 botines, (2 para cada supervisor al año), 6 gorros (2 para cada supervisor al año) y 6 casacas (2 para cada supervisor al año). Con respecto a los útiles de oficina se considera 3 docenas de Lapiceros Punta Fina con Tinta Líquida Color Negro, 2 docenas de Archivadores Oficio, 2 cajas de Lapicero Azul, 2 cajas Lapicero Negro, 2 cajas Lapicero Rojo x 50, 1 caja Lapiz x 12, 1 Caja Plumón Resaltador x 12, 1 Caja Liquid Paper x 12, 3 rollos de Vinifan, 6 frascos de Goma de 1 1/4, 12 unidades de Cuaderno 200 Hojas, 6 cajas de FASTER recubierto anticorte, 5 millares de Hojas Bond A4, 5 Cintas de Embalajes Transparente de 60 Yardas, 3 Emgrapadores alicate, 5 Esponjeros de Jebe, 3 cajas de Ligas, 1 Tampón, 10 Cintas Epson LX – 300, 10 cajas de Grapas (20 Cajas de 500), 6 cajas de Clips, 12 Cintas Maskentape 30 Yardas Pegalón, 1 Caja de Borradores (1 Caja de 80 Unidades) y 2 cajas de Tajadores de Metal (1 Caja de 50 Unidades). El costo de materiales asciende a S/. 2,072.21.

Costos Fijos

Los costos fijos para el año 2014 ascienden a S/. 2,077.02 e incluyen el consumo de Agua, Luz, Telefonía fija, SOAT y Revisiones Técnicas.

6.3. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

El costo total anual del servicio de parques y jardines asciende a S/. 1,305,907.00, con un incremento de 14.84% con respecto al año 2013 (S/. 1,137,120.86). A continuación se muestra el detalle de incrementos por cada rubro:

**SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
COMPARATIVO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2014-2013**

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	COSTO 2010 (S/.)	COSTO 2010 (S/.)	COSTO 2014 (S/.)	VARIACIÓN 2014 / 2013 (S/.) (%)	
COSTO DIRECTO	1,035,891.52	1,083,978.22	1,191,851.83	107,873.00	9.95%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	494,400.00	517,350.63	839,167.20	321,816.57	62.20%
COSTO DE MATERIALES	202,569.92	211,973.45	314,284.63	102,311.17	48.27%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	338,921.60	354,654.74	38,400.00	-316,254.74	-89.17%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	47,713.05	49,927.95	111,978.15	62,050.20	124.28%
MANO DE OBRA INDIRECTA	45,522.76	47,635.98	109,905.94	62,269.96	130.72%
COSTO DE MATERIALES	867.60	907.88	2,072.21	1,164.33	128.25%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS	1,322.70	1,384.10		-1,384.10	-100.00%
COSTOS FIJOS	3,071.50	3,214.08	2,077.02	-1,137.06	-35.38%
TOTAL	1,086,676.07	1,137,120.86	1,305,907.00	168,786.14	14.84%

Costo 2010: Ordenanza N°092-MVMT modificada por la Ordenanza N°101-MVMT
Costo 2013: Ordenanza N° 162-MVMT

Desde el 2011, se viene aplicando un costo ajustado al Índice de Precios al Consumidor (IPC), por ello el costo 2014 se viene incrementando en función a la actualización de precios de mercado de remuneraciones, bienes y servicios.

La variación de este servicio público corresponde en su mayoría por costos unitarios. Las cantidades de los conceptos incluidos en la Estructura de Costos 2014 no han variado considerablemente e incluso en algunos casos se han reducido; sin embargo, los costos unitarios han tenido un incremento debido a precios de mercado, debido a que desde el 2010 la Estructura de Costos no ha variado e incluso se ha mantenido constante. El incremento del 2014 con respecto al 2010 es de 20.17%, que en promedio el costo anual ha crecido en 4.70%³.

En el caso del Personal de Mano de Obra Directa, cuyo monto ha variado más (S/. 321,816.57), se ha incrementado el personal jardinero de 43 personas a 62. En el caso de los CAS, el costo unitario se ha incrementado de S/. 600.00 a S/. 867.50, lo cual corresponde al incremento de la remuneración mínima vital y a los derechos laborales contemplados en el decreto legislativo N° 1057, lo cual ha contribuido en el incremento de los costos. Cabe señalar que la cantidad de metros cuadrados de área verde se ha incrementado de 255,547 a 305,626, lo cual contribuye al incremento en el personal de mano de obra directa.

En el caso de los costos de materiales, se han incrementado debido a los cambios continuos que hay en el mercado de precios de los ítems que lo componen. También se ha variado el costo total de este rubro debido al incremento de personal, que afecta a la asignación de uniformes. Asimismo se ha incrementado la cantidad de polos, botines y guantes de badana; ese incremento corresponde a una mejora en la calidad de trabajo que tiene el personal, ya que la cantidad anteriormente asignada no duraba para todo un año de trabajo.

En el caso de la mano de obra indirecta, cuyo incremento es de 130.72% ha variado principalmente por la inclusión de supervisores y el ingeniero agrónomo, que no estaba considerado en la Estructura de Costos 2013; dicho personal es importante para poder exigir al personal de campo, así como distribuir el trabajo, y realizar un servicio más eficiente

³ Fórmula que convierte una tasa de crecimiento: $TPA = (VT + 1)^{(1/N)} - 1$; donde:
TPA: Tasa promedio anual (4.70%)
VT: Variación Total (20.17%)
N: Numero de Años (4 años)

garantizando una mejor calidad del servicio. Con el incremento de personal de mano de obra directa, se requiere una mayor supervisión de las labores efectuadas.

En el caso de los materiales indirectos, el costo ha variado principalmente por la inclusión de uniforme asignado a los supervisores, los cuales tienen funciones de campo y con cercanía a las áreas verdes públicas.

6.4. META ANUAL

Para el año 2014 se prevé obtener un cantidad de metros cuadrados de área verde igual 305,626 m², mayor a lo considerado en el 2013 con un área de 255,547. Esto implica un crecimiento de 19.60% en áreas verdes.

6.5. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Comprende la prestación del servicio orientada a la implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras destinadas a atender prioritariamente los parques, jardines, bermas, zonas arborizadas y demás áreas verdes de uso público; recolección de maleza, su transporte y disposición final.

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo a través de la Sub Gerencia de Ornato y Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental presta el servicio de parques y jardines en el Distrito. Este servicio realiza un conjunto de actividades para la conservación de las áreas verdes y arborización del Distrito de Villa María del Triunfo.

La distribución del costo del servicio de parques y jardines públicos se efectúa en base a la información proporcionada por la Gerencia de Informática. De dicha información se ha identificado a 79,476 predios afectos al Arbitrio de Parques y Jardines Públicos 2014 y a 366 predios inafectos a dicho arbitrio, como se muestra en el siguiente cuadro.

Parques y Jardines	
Condición	Predios
Afectos	79,476
Inafectos	366

6.6. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejora de parques, jardines y otras áreas verdes de uso público.

ZONA DEL SERVICIO

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
1	JOSE CARLOS MARIATEGUI
2	CERCADO (CAPITAL DEL DISTRITO)
3	INCA PACHACUTEC
4	NUEVA ESPERANZA
5	TABLADA DE LURIN
6	JOSE GALVEZ Y NUEVO MILENIO

COSTO DEL SERVICIO

El costo anual correspondiente al servicio de servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2014 asciende a:

Concepto	Año 2014
Parques y Jardines	S/. 1,305,907.00

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Parques y Jardines				
Condición	Predios		Contribuyentes	
Afectos	79,476	99.54%	70,580	100.00%

Inafectos	366	0.46%	0	0.00%
Total	79,842	100.00%	70,580	100.00%

6.6.1. Criterios de distribución

Para la distribución del costo del servicio se aplicó los siguientes criterios:

- 1) Ubicación del predio
- 2) Índice de disfrute

Ubicación del predio

Este criterio se refiere a la cercanía del predio a las áreas verdes y al disfrute que tienen los habitantes u ocupantes del mismo debido a esta cercanía. Al respecto, es evidente que los beneficios potenciales que genera el servicio de parques y jardines públicos dependen de dicha cercanía. Así, para los habitantes u ocupantes de los predios que están frente a un área verde el beneficio es mayor que para aquellos de los predios que están alejados de ésta.

En ese sentido, para cada área verde del distrito se ha definido tres grados de cercanía o zonas de influencia:

- 1) **Zona de influencia F:** Es la zona conformada por predios adyacentes al área verde. Para tales efectos, se dice que un predio es adyacente a un área verde cuando éste está ubicado frente al área verde o en la esquina de ésta.
Por su ubicación tienen ventajas sobre los demás predios, el inmediato uso del parque, debido a su cercanía y el disfrute de la vista del área verde desde el interior del predio.
- 2) **Zona de influencia C:** Conformada por predios ubicados cerca de un área verde, lo cual permite un uso inmediato del parque, esto debido a su cercanía. Se consideran aquellos predios ubicados hasta 2 manzanas a la redonda.
- 3) **Zona de influencia L:** Es la zona del distrito que excluye a las zonas de influencia F y C de todas las áreas verdes del distrito, esto debido a su ubicación lejos de un área verde, sin embargo podrá hacer uso del área verde cuando lo desee.

Considerando las 3 zonas de influencia así definidas, es razonable suponer que los habitantes u ocupantes de los predios ubicados en la zona de influencia F reciben una mayor prestación del servicio de parques y jardines públicos que los habitantes u ocupantes de predios ubicados en las otras 2 zonas de influencia, debido a que tienen un acceso mayor y más directo a las áreas verdes.

Índice de disfrute

Indicador que mide el mayor beneficio o disfrute real o potencial respecto a las áreas verdes que reciben los habitantes u ocupantes de predios debido al grado de cercanía del predio a las áreas verdes.

El índice de disfrute fue estimado mediante el Informe N° 438-2013 SGLPYM, el índice se calcula en función del grado de disfrute de las personas respecto a las áreas verdes y de la frecuencia de concurrencia de las personas a las mismas, y depende positivamente de dichas variables:

- a) Mientras mayor es la valoración de las personas respecto al mantenimiento y disfrute de las áreas verdes, mayor es el índice de disfrute.
- b) Mientras mayor es la concurrencia de las personas al área verde, mayor es el índice de disfrute.

En el siguiente cuadro se muestra los valores del índice de disfrute.

Ubicación Predio		Índice de disfrute
F	Predios frente a parque, plaza, plazuela	2.11
C	Predios cerca de parque, plaza, plazuela	1.77
L	Predios en otras ubicaciones	1.00

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Los cálculos de la distribución se muestran en el siguiente cuadro:

Ubicación Predio		Pedios (1)	Índice de disfrute (2)	Pedios Ponderados (3) = (1) x (2)	% Ponderación (4) = (3) / Σ(3)	Costo anual (S/.) (5)	Costo anual (S/.) (6) = (4) x (5)	Tasa anual (S/.M2) (7) = (6) / (1)	Tasa mensual (S/.M2) (8) = (7) / 12
F	Pedios frente a parque, plaza, plazuela	3,855	2.11	8,134.05	8.75%	1,305,907.00	114,268.97	29.64	2.47
C	Pedios cerca de parque, plaza, plazuela	11,953	1.77	21,156.81	22.76%		297,215.63	24.86	2.07
L	Pedios en otras ubicaciones	63,668	1.00	63,668.00	68.49%		894,422.40	14.04	1.17
Total		79,476		92,958.86	100.0%		1,305,907.00		

Explicación de la aplicación de la matriz de distribución:

- (1) Cantidad de predios registrados en la base de registro predial
- (2) Indicador que mide el mayor beneficio o disfrute real o potencial respecto a las áreas verdes que reciben los habitantes u ocupantes de predios debido al grado de cercanía del predio a las áreas verdes.
- (10) Se obtiene multiplicando la cantidad de predios (1) de acuerdo a su ubicación frente a un área verde y el índice de disfrute (2),
- (11) Este porcentaje se obtiene procediendo a dividir los predios ponderados por ubicación de predio (3) entre el acumulado de predios ponderados.
- (12) Se considera el total del costo total anual.
- (13) Se distribuye el costo total del servicio (5) usando la ponderación obtenida en el punto anterior (4), obteniéndose así un costo por ubicación.
- (14) Finalmente, el costo por ubicación (6) se divide entre los predios por ubicación (1), obteniéndose así una tasa anual por metro lineal de frontis por sector.
- (15) El costo anual obtenido (7) se divide entre 12 meses, con lo que se obtiene la tasa mensual.

6.6.3. Estimación de ingresos

Respecto a los ingresos anuales esperados por el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos, la emisión proyectada anual del arbitrio con las tasas teóricas cubre el costo del servicio, como se muestra en el siguiente cuadro.

Montos anuales S/.			Cobertura %
Ingresos	Costos	Diferencia	
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
1,305,907.00	1,305,907.00	0.00	100.00%

VARIACIONES DE TASAS ANUALES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Ubicación Predio		2013	2014	Diferencia	Variación
F	Pedios frente a parque, plaza, plazuela	31.04	29.64	-1.40	-4.51%
C	Pedios cerca de parque, plaza, plazuela	24.14	24.86	0.72	2.98%
L	Pedios en otras ubicaciones	13.79	14.04	0.25	1.81%

7. ARBITRIO DE SERENAZGO

7.1. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a) Patrullaje a Pie

El patrullaje a pie es la manera más común de realizar el servicio, la actividad consiste en realizar rondas presenciales cubriendo zonas de alto nivel delictual o donde pueda existir gran confluencia de personas; dichas rondas se realizan en coordinación con los serenos de patrullaje a través de los serenos radio operadores que coordinan junto a los serenos peatonales para apoyar en combatir la delincuencia y otros.

b) Patrullaje Motorizado

El patrullaje motorizado se realiza dentro de la jurisdicción mediante 2 turnos diarios de 8 horas cada uno. El propósito de esta actividad es principalmente prevenir los delitos y faltas que se puedan manifestar en los distintos sectores del distrito. Con la finalidad de articular el patrullaje y cubrir con la cobertura de la demanda del distrito se cuenta con 6 motos y 6 serenos motorizados que permitan prevenir los actos delictivos en el distrito.

c) Patrullaje en Vehículos

Esta actividad considera el servicio de seguridad ciudadana por serenos en automóviles o camionetas, que patrullan en los lugares de mayor vulnerabilidad del Distrito de Villa María del Triunfo

d) Organización, control y supervisión del servicio

Las labores administrativas y de supervisión del servicio de serenazgo comprende el seguimiento y control del servicio, de manera tal que el personal brinde el servicio de manera adecuada y comprometida con la Municipalidad. Asimismo dicha actividad gestiona, organiza y dirige las actividades relacionadas indirectamente con el servicio.

7.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

De acuerdo al Plan de Serenazgo para el Año 2014, el costo anual del servicio de serenazgo para el año 2014 asciende a S/. 1,464,936.49, el cual ha sido determinado en función a los conceptos vinculados al servicio.

El costeo realizado sigue los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015 (Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima) publicada el 30 de junio de 2011.

A continuación se muestra el resumen de la estructura de costos:

Costos Directos

El costo directo asciende a S/. 1,338,760.25 e incluye lo siguiente:

Mano de Obra Directa

Comprende las remuneraciones de (51) Serenos a Pie, (06) Serenos Motorizados, (13) Choferes y (02) Radio Operador. El personal mencionado corresponde al régimen laboral CAS.

El costo de mano de obra directa asciende a S/. 981,495.60.

Los Serenos a Pie (51) son el tipo de personal encargado del patrullaje en las calles del Distrito, caminando estratégicamente en las calles o avenidas más vulnerables.

Los Serenos Motorizados (06) son el tipo de personal que realiza el patrullaje en motocicletas, cubriendo estratégicamente las zonas vulnerables del distrito.

Los Choferes (13) son el tipo de personal encargado de conducir las camionetas y automóviles para realizar el patrullaje con dichas unidades móviles.

Los Radio Operadores (02) son el tipo de personal que trabaja conjuntamente con el resto del equipo comunicándose con el Centro de Comunicaciones para patrullar de manera eficiente en los puntos más vulnerables.

Materiales

Comprende el uniforme, herramientas y repuestos, lubricantes y combustibles utilizados por el personal de la Municipalidad para el desarrollo del servicio brindado. El uniforme y accesorios utilizados por el personal considera 216 pantalones tipo sereno (3 para cada sereno a pie, sereno motorizado, chofer y radio operador al año), 288 polos tipo sereno (4 para cada sereno a pie, sereno motorizado, chofer y radio operador al año), 72 casacas tipo sereno (1 para cada sereno a pie, sereno motorizado, chofer y radio operador al año), 144 pares de borceguíes tipo sereno (2 para cada sereno a pie, sereno motorizado, chofer y radio operador al año), 216 gorros tipo sereno (3 para cada sereno a pie, sereno motorizado, chofer y radio operador al año), 144 chompa Jorge Chávez (2 para cada sereno a pie, sereno motorizado, chofer y radio operador al año), 72 correas tipo sereno (1 para cada chofer cada sereno a pie, sereno motorizado, chofer y radio operador al año), 51 varas de gomas (1 para cada sereno a pie al año), 51 escudos (1 para cada sereno a pie al año), 57 cascos (1 para cada sereno a pie y motorizado al año) y 51 silbatos (1 para cada sereno a pie). En el caso de los repuestos, lubricantes y combustibles utilizados para el mantenimiento y funcionamiento de la flota vehicular se considera 12,045 galones de Petróleo al año (3 galones diarios por los 365 días para 11 vehículos), 2,190 galones de Gasolina al año (3 galones diarios por los 365 días para 2 vehículos), 4,380

galones de Gasolina al año (2 galones diarios por los 365 días para 6 motos), 6 baterías de moto (1 para 6 motos), 26 llantas (2 para 6 motos), 26 galones de refrigerante (2 galones para 13 vehículos), 26 galones de líquido de frenos (2 galón para 13 vehículos), 26 amortiguadores (2 unidades para 13 vehículos), 78 filtros de aire (6 para 13 vehículos), 26 filtro de gasolina (2 para 13 vehículos), 39 filtro de aceite (3 para 13 vehículos). El costo de materiales asciende a S/. 333,408.65.

Con respecto a los Vehículos que se utilizan para la prestación del vehículo, a continuación se muestran las placas de dichas unidades:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Placa	Combustible	Tipo de Vehículo	Marca	Fecha de Adquisición
EUA-047	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	09/03/2010
EUA-048	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	09/03/2010
EUA-049	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	09/03/2010
EUA-050	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	09/03/2010
EUB-812	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	15/01/2013
EUB-814	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	16/01/2013
EUB-815	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	16/01/2013
EUB-816	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	16/01/2013
EUB-817	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	16/01/2013
EUB-819	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	16/01/2013
EUB-820	Diesel	Camioneta	Nissan Frontier	16/01/2013
PIX-384	Gasolina	Camioneta	Nissan Frontier	31/07/2006
PIX-382	Gasolina	Camioneta	Nissan Frontier	31/07/2006
EU-0463	Gasolina	Motocicleta	Honda	16/03/2012
EU-0466	Gasolina	Motocicleta	Honda	16/03/2012
EU-0468	Gasolina	Motocicleta	Honda	16/03/2012
EU-0487	Gasolina	Motocicleta	Honda	16/03/2012
EU-0488	Gasolina	Motocicleta	Honda	16/03/2012
EU-0489	Gasolina	Motocicleta	Honda	16/03/2012

Otros Costos y Gastos Variables Directos

Comprende 28 servicios de telefonía celular (S/. 23,856.00).

Costos Indirectos

El costo indirecto asciende a S/. 117,540.91 e incluye lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Comprende las remuneraciones del personal nombrado: (01) Sub Gerente de Serenazgo y el personal con Régimen Laboral Tipo CAS (01) Secretaria, (01) Jefe de la CECOM y (03) Supervisores. El costo de mano de obra indirecta asciende a S/. 112,153.68.

El Sub Gerente de Serenazgo es el encargado de dirigir la prestación del servicio de serenazgo, supervisa y controla al personal y la adecuada prestación del servicio, para este servicio se le considera un 100.00% de dedicación.

La Secretaria apoya administrativamente las labores encargadas a los funcionarios encargados del servicio, realizando la gestión documentaria, coordinaciones, etc, tiene una dedicación del 50.00%.

El Jefe de la CECOM (Centro de Comunicaciones) se encarga de recibir las llamadas de intervenciones, comunicando a los serenos más cercanos para apoyar en la prevención del delito, etc, para este servicio se le considera un 100.00% de dedicación.

Los Supervisores es el personal encargado de supervisar las labores realizadas por los (51) Serenos a Pie, (06) Serenos Motorizados, (13) Choferes y (02) Radio Operador, así como el seguimiento del servicio brindado de tal manera que asegure un servicio rápido; para este servicio se le considera un 100.00%. Controla la operatividad del servicio, planifica las rondas, controla la asistencia del personal, el uso adecuado de los uniformes.

Materiales

Comprende el uniforme, útiles de oficina utilizados por el personal supervisor de la Municipalidad. El uniforme utilizado por el personal considera 6 pantalones (2 para cada supervisor al año), 12 polos (4 para cada supervisor al año), 6 botines, (2 para cada supervisor al año), 6 gorros (2 para cada supervisor al año) y 6 casacas (2 para cada supervisor al año). Con respecto a los útiles de oficina se considera 3 docenas de Lapiceros Punta Fina con Tinta Líquida Color Negro, 2 docenas de Archivadores Oficio, 2 cajas de Lapicero Azul, 2 cajas Lapicero Negro, 2 cajas Lapicero Rojo x 50, 1 caja Lapiz x 12, 1 Caja Plumón Resaltador x 12, 1 Caja Liquid Paper x 12, 3 rollos de Vinifan, 6 frascos de Goma de 1 1/4, 12 unidades de Cuaderno 200 Hojas, 6 cajas de Faster recubierto anticorte, 5 millares de Hojas Bond A4, 5 Cintas de Embalajes Transparente de 60 Yards, 3 Emgrapadores alicate, 5 Esponjeros de Jebe, 3 cajas de Ligas, 1 Tampón, 10 Cintas Epson LX – 300, 10 cajas de Grapas (20 Cajas de 500), 6 cajas de Clips, 12 Cintas Maskentape 30 Yards Pegalón, 1 Caja de Borradores (1 Caja de 80 Unidades) y 2 cajas de Tajadores de Metal (1 Caja de 50 Unidades). El costo de materiales asciende a S/. 1,955.23.

Otros Costos y Gastos Variables Indirectos

Comprende los 4 servicios de telefonía celular para el Sub Gerente de Serenazgo y de los 3 supervisores. El costo de otros costos y gastos variables ascienden a S/. 3,432.00.

Costos Fijos

Los costos fijos para el año 2014 ascienden a S/. 8,635.33 e incluyen el consumo de Agua, Luz y Telefonía fija y gastos de seguros.

7.3. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

El costo total anual del servicio de serenazgo asciende a S/. 1,464,936.49, con un incremento de 23.80% con respecto al año 2013 (S/. 1,183,330.67). A continuación se muestra el detalle de incrementos por cada rubro:

SERVICIO DE SERENAZGO
COMPARATIVO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2014-2013

SERVICIO DE SERENAZGO	COSTO 2010 (S/.)	COSTO 2010 (S/.)	COSTO 2014 (S/.)	VARIACIÓN 2014 / 2013 (S/.) (%)	
COSTO DIRECTO	1,016,476.65	1,063,662.70	1,338,760.25	275,097.55	25.86%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	655,800.00	686,243.01	981,495.60	295,252.59	43.02%
COSTO DE MATERIALES	245,174.25	256,555.53	333,408.55	76,853.12	26.96%
DEPRECIACIÓN	42,496.50	44,469.25		-44,469.25	-100.00%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	73,005.90	76,394.92	23,856.00	-52,538.92	-68.77%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	72,299.28	76,655.50	117,540.91	41,885.41	55.36%
MANO DE OBRA INDIRECTA	71,700.78	75,029.21	112,153.68	37,124.47	49.48%
COSTO DE MATERIALES	598.50	626.28	1,955.23	1,328.95	212.20%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS			3,432.00	3,432.00	
COSTOS FIJOS	42,060.00	44,012.47	8,635.33	-35,377.14	-80.38%
TOTAL	1,130,835.93	1,183,330.67	1,464,936.49	381,605.82	23..80%

Costo 2010: Ordenanza N°092-MVMT modificada por la Ordenanza N°101-MVMT

Costo 2013: Ordenanza N° 162-MVMT

Desde el 2011, se viene aplicando un costo ajustado al Índice de Precios al Consumidor (IPC), por ello el costo 2014 se viene incrementando en función a la actualización de precios de mercado de remuneraciones, bienes y servicios.

La variación de este servicio público corresponde en su mayoría por costos unitarios. Las cantidades de los conceptos incluidos en la Estructura de Costos 2014 no han variado considerablemente e incluso en algunos casos se han reducido; sin embargo, los costos unitarios han tenido un incremento debido a precios de mercado, debido a que desde el 2010 la Estructura de Costos no ha variado e incluso se ha mantenido

constante. El incremento del 2014 con respecto al 2010 es de 29.54%, que en promedio el costo anual ha crecido en 6.69%⁴.

En el caso del Personal de Mano de Obra Directa, cuyo monto ha variado más (S/. 295,252.59), se ha incrementado de 67 personas a 72, asimismo, los costos unitarios que se encontraban entre S/. 800.00 y S/. 850.00 en el 2013 han pasado a sueldos entre S/. 1,085.50 y S/. 1,349.90. Al respecto, es necesario precisar que desde el 2010 no se ha incrementado los sueldos del personal CAS, a pesar de que la remuneración mínima vital y los sueldos promedio se han incrementado después del 2010. Dicho incremento se debe a que se prevé incrementar las rondas realizadas en un 15% en comparación al 2013, esto es pasaría de 6,850 a 7,877 rondas.

En el caso de los materiales directos, se ha incrementado el costo por la inclusión de nuevos conceptos que en el 2013 no se considero. Este es el caso, por ejemplo de los repuestos de tipo preventivo y lubricantes que se ha incluido por primera vez en la Estructura de Costos, de tal manera que se pueda mantener los vehículos en buen estado. Asimismo se ha aumentado la cantidad de uniformes conforme se ha incrementado la cantidad de mano de obra directa.

En el caso de la mano de obra indirecta, cuyo incremento es de 49.48% ha variado principalmente por la inclusión de supervisores que ha incluido 2 personas adicionales; con la finalidad de poder verificar que el servicio se esté brindado adecuadamente, mas aun si se cuenta con 72 serenos y 6 zonas que se requiere supervisar. Es necesario mejorar la supervisión para garantizar un mejor servicio, más aun si se ha incrementado el personal de mano de obra directa.

En el caso de los materiales indirectos, el costo ha variado principalmente por la inclusión de uniforme asignado a los supervisores, los cuales tienen labores de campo.

7.4. META ANUAL

Para el 2014 se planea incrementar las rondas realizadas en un 15% en comparación al 2013, esto por una mejor distribución de las rutas realizadas por las patrullas y por los serenos a pie. Esto implica que las rondas que actualmente se realizan pasarán de 6,850 a 7,877

7.5. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en zonas críticas y de mayor riesgo; además de la protección civil y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana.

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo a través de la Sub Gerencia de Serenazgo perteneciente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito tiene como objetivo brindar seguridad y disminuir la delincuencia del distrito para lo cual cuenta con el apoyo de manera coordinada de la Policía Nacional del Perú.

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se efectúa sobre la base de la información proporcionada por la Gerencia de Informática. De dicha información se ha identificado a 79,834 predios afectados al Arbitrio de Serenazgo 2014 y a 8 predios inafectos a dicho arbitrio, como se muestra en el siguiente cuadro.

Serenazgo	
Condición	Predios
Afectos	79,834
Inafectos	8

7.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Comprende las labores de vigilancia pública en el campo de la prevención y/o disuasión de hechos que podrían afectar la seguridad de la población limpieza dentro del marco legal establecido.

ZONA DEL SERVICIO

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
1	JOSE CARLOS MARIATEGUI
2	CERCADO (CAPITAL DEL DISTRITO)

⁴ Fórmula que convierte una tasa de crecimiento: $TPA = (VT+1)^{(1/N)} - 1$; donde:
TPA: Tasa promedio anual (6.69%)
VT: Variación Total (29.54%)
N: Numero de Años (4 años)

3	INCA PACHACUTEC
4	NUEVA ESPERANZA
5	TABLADA DE LURIN
6	JOSE GALVEZ Y NUEVO MILENIO

COSTO DEL SERVICIO

El costo anual correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2014 asciende a:

Concepto	Año 2014
Serenazgo	S/. 1,464,936.49

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Serenazgo				
Condición	Pedios		Contribuyentes	
Afectos	79,834	99.99%	70,580	100.00%
Inafectos	8	0.01%	0	0.00%
Total	79,842	100.00%	70,580	100.00%

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para la distribución del costo del servicio se aplicó los siguientes criterios:

- 1) Zona
- 2) Uso de predio,
- 3) Incidencias

Zona

La zona de servicio indica la mayor ó menor prestación del servicio de serenazgo. Al respecto, es evidente que en las zonas donde existe mayor número de intervenciones de serenazgo es mayor la prestación del servicio.

Este criterio concuerda con lo establecido en las Sentencias N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto a los criterios a utilizar en la distribución del costo del servicio de serenazgo.

Las zonas de servicio corresponden a las seis zonas en las que se subdivide el distrito de Villa María del Triunfo para efectos de la prestación del servicio, las cuales se muestran en el siguiente cuadro:

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
1	JOSE CARLOS MARIATEGUI
2	CERCADO (CAPITAL DEL DISTRITO)
3	INCA PACHACUTEC
4	NUEVA ESPERANZA
5	TABLADA DE LURIN
6	JOSE GALVEZ Y NUEVO MILENIO

Uso de predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el mismo. Al respecto, es evidente que los diferentes usos de predio tienen asociados diferentes niveles de riesgo de ocurrencia de situaciones de inseguridad ciudadana, violencia o delincuencia.

Por tanto, los diferentes usos de predio tienen asociados diferentes niveles de prestación del servicio de serenazgo, lo cual se refleja en las cantidades de intervenciones de serenazgo que tienen asociadas cada uso de predio.

Para efectos de la determinación del Arbitrio de Serenazgo, se usa la siguiente clasificación de usos :

COD. USO	DESCRIPCIÓN DE USO
1	Casa Habitación
2	Terreno Sin Construir
3	Comercio, otros servicios y similares
4	Entidades Financieras
5	Discotecas
6	Hostales y Hoteles
7	Grifos
8	Centros Educativos
9	Mercados
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios

Incidencias

Este indicador mide la intensidad o frecuencia de la prestación del servicio, por zona y uso de predio.

En el siguiente cuadro se muestra la proyección de la cantidad de incidencias de serenazgo por zona y uso de predio en el año 2014, información proporcionada por la Gerencia de Serenazgo del distrito, según los informe N° 114-2013 de fecha 08/08/2013.

Código de Uso	Descripción de Uso	Intervenciones						Total
		1	2	3	4	5	6	
1	Casa Habitación	822	591	260	430	410	538	3,051
2	Terreno Sin Construir	15	11	10	15	7	10	68
3	Comercio, otros servicios y similares	119	92	62	92	74	89	528
4	Entidades Financieras	2	2	0	0	0	4	8
5	Discotecas	3	3	0	0	5	0	11
6	Hostales y Hoteles	24	17	39	25	37	48	190
7	Grifos	27	21	7	14	24	12	105
8	Centros Educativos	41	34	23	39	25	32	194
9	Mercados	21	28	12	21	19	23	124
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	56	49	23	44	31	41	244
		1,130	848	436	680	632	797	4,523

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo del servicio de serenazgo se distribuye en tres etapas.

En la primera etapa, el costo anual se distribuye entre las 6 zonas en forma proporcional a la cantidad de intervenciones de serenazgo por casa vecinal proyectada para el año 2014. Los cálculos de la distribución se muestran en el siguiente cuadro.

Zona	Pedios (1)	Intervenciones (2)	Participación del costo (%) (3) = (2) / Σ (2)	Costo anual distribuido (S/.) (4) = (3) x (Costo Total)
------	---------------	-----------------------	---	--

1	22,521	1,130	24.98%	365,991.21
2	13,000	848	18.75%	274,655.35
3	6,422	436	9.64%	141,214.31
4	11,968	680	15.03%	220,242.50
5	12,694	632	13.97%	204,695.97
6	13,229	797	17.62%	258,137.16
Total	79,834	4,523	100.00%	1,464,936.49

En la segunda etapa, el costo anual del servicio asignado a cada zona se distribuye entre los usos de predio correspondientes en forma proporcional a la cantidad de intervenciones de serenazgo de cada uso de predio proyectada para el año 2014.

Para cada zona, se calcula los porcentajes de participación de los usos de predio en la cantidad de intervenciones de serenazgo proyectada para el año 2014. Estos porcentajes se calculan dividiendo la cantidad de intervenciones de serenazgo de cada uso por zona entre la cantidad de intervenciones de serenazgo por zona proyectada para el año 2014. Los porcentajes de participación se muestran en el siguiente cuadro.

Código de Uso	Descripción de Uso	% Intervenciones					
		1	2	3	4	5	6
1	Casa Habitación	72.74%	69.69%	59.63%	63.24%	64.87%	67.50%
2	Terreno Sin Construir	1.33%	1.30%	2.29%	2.21%	1.11%	1.25%
3	Comercio, Servicios y Otros	10.53%	10.85%	14.22%	13.53%	11.71%	11.17%
4	Entidades Financieras	0.18%	0.24%	0.00%	0.00%	0.00%	0.50%
5	Discotecas	0.27%	0.35%	0.00%	0.00%	0.79%	0.00%
6	Hostales y Hoteles	2.12%	2.00%	8.94%	3.68%	5.85%	6.02%
7	Grifos	2.39%	2.48%	1.61%	2.06%	3.80%	1.51%
8	Centros Educativos	3.63%	4.01%	5.28%	5.74%	3.96%	4.02%
9	Mercados	1.86%	3.30%	2.75%	3.09%	3.01%	2.89%
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	4.96%	5.78%	5.28%	6.47%	4.91%	5.14%
TOTAL		100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Con estos porcentajes de participación se distribuye el costo anual del servicio asignado a cada zona entre los usos de predio correspondientes, multiplicando los costos anuales distribuido de cada zona por los porcentajes de intervenciones. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro.

Costo anual distribuido

Uso	Descripción de Uso	Costo distribuido						Total
		1	2	3	4	5	6	
1	Casa Habitación	266,234.31	191,416.64	84,210.37	139,270.99	132,793.27	174,250.68	988,176.26
2	Terreno Sin Construir	4,858.29	3,562.75	3,238.86	4,858.29	2,267.20	3,238.86	22,024.25
3	Comercio, otros servicios y similares	38,542.44	29,797.51	20,080.93	29,797.51	23,967.57	28,825.86	171,011.82
4	Entidades Financieras	647.77	647.77	0.00	0.00	0.00	1,295.54	2,591.09
5	Discotecas	971.66	971.66	0.00	0.00	1,619.43	0.00	3,562.75
6	Hostales y Hoteles	7,773.26	5,506.06	12,631.55	8,097.15	11,983.78	15,546.53	61,538.34
7	Grifos	8,744.92	6,801.61	2,267.20	4,534.40	7,773.26	3,886.63	34,008.03

8	Centros Educativos	13,279.33	11,012.12	7,449.38	12,631.55	8,097.15	10,364.35	62,833.89
9	Mercados	6,801.61	9,068.81	3,886.63	6,801.61	6,153.83	7,449.38	40,161.87
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	18,137.62	15,870.42	7,449.38	14,250.99	10,040.47	13,279.33	79,028.19
		365,991.21	274,655.35	141,214.31	220,242.50	204,695.97	258,137.16	1,464,936.49

En la tercera etapa, el costo de cada zona y uso de predio se divide entre la cantidad de predios afectos de dicha zona y uso de predio, calculando así las tasas anuales del servicio por predio.

Al respecto, la cantidad de predios afectos al Arbitrio de Serenazgo 2014 por zona y uso de predio ha sido calculado a partir de la información proporcionada por la Gerencia de Informática. En el siguiente cuadro se muestra dicha información.

Código de Uso	Descripción de Uso	Predios						Total
		1	2	3	4	5	6	
1	Casa Habitación	19,664	10,568	5,469	10,535	10,992	12,428	69,656
2	Terreno Sin Construir	116	69	15	61	50	55	366
3	Comercio, otros servicios y similares	2,561	2,236	872	1,277	1,512	619	9,077
4	Entidades Financieras	2	8	0	0	0	3	13
5	Discotecas	1	2	0	0	3	0	6
6	Hostales y Hoteles	15	16	10	7	14	13	75
7	Grifos	9	6	2	4	9	8	38
8	Centros Educativos	104	66	43	44	59	44	360
9	Mercados	17	5	2	7	14	16	61
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	32	24	9	33	41	43	182
		22,521	13,000	6,422	11,968	12,694	13,229	79,834

Fuente: Informe N° 240-2013

Para el año 2014 se está considerando 8 predios inafectos al servicio de Serenazgo, los cuáles se encuentran agrupados en el uso "Comercio otros servicios y similares"

En ese sentido, dividiendo el costo anual distribuido por uso y zona entre el número de predios, se obtiene las tasas anuales del servicio por predio. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro.

Tasas anuales

Código de Uso	Descripción de Uso	Zona					
		1	2	3	4	5	6
1	Casa Habitación	13.53	18.11	15.39	13.21	12.08	14.02
2	Terreno Sin Construir	41.88	51.63	215.92	79.64	45.34	58.88
3	Comercio, otros servicios y similares	15.04	13.32	23.02	23.33	15.85	46.56
4	Entidades Financieras	323.88	80.97	0.00	0.00	0.00	431.84
5	Discotecas	971.65	485.82	0.00	0.00	539.81	0.00
6	Hostales y Hoteles	518.21	344.12	1,263.15	1,156.73	855.98	1,195.88
7	Grifos	971.65	1,133.60	1,133.60	1,133.60	863.69	485.82
8	Centros Educativos	127.68	166.85	173.24	287.08	137.23	235.55
9	Mercados	400.09	1,813.76	1,943.31	971.65	439.55	465.58

Código de Uso	Descripción de Uso	Zona					
		1	2	3	4	5	6
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	566.80	661.26	827.70	431.84	244.88	308.82

Las tasas anuales del servicio por predio se dividen entre 12, obteniéndose así las tasas mensuales por predio, las cuales se muestran en el siguiente cuadro.

Tasas mensuales

Código de Uso	Descripción de Uso	Zona					
		1	2	3	4	5	6
1	Casa Habitación	1.13	1.51	1.28	1.10	1.01	1.17
2	Terreno Sin Construir	3.49	4.30	17.99	6.64	3.78	4.91
3	Comercio, otros servicios y similares	1.25	1.11	1.92	1.94	1.32	3.88
4	Entidades Financieras	26.99	6.75	0.00	0.00	0.00	35.99
5	Discotecas	80.97	40.49	0.00	0.00	44.98	0.00
6	Hostales y Hoteles	43.18	28.68	105.26	96.39	71.33	99.66
7	Grifos	80.97	94.47	94.47	94.47	71.97	40.49
8	Centros Educativos	10.64	13.90	14.44	23.92	11.44	19.63
9	Mercados	33.34	151.15	161.94	80.97	36.63	38.80
10	Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	47.23	55.11	68.98	35.99	20.41	25.74

Estimación de ingresos

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados por el Arbitrio de Serenazgo, la emisión proyectada anual del arbitrio con las tasas teóricas cubre el costo del servicio, como se muestra en el siguiente cuadro.

Montos anuales S/.			Cobertura %
Ingresos	Costos	Diferencia	
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] / [2]
1,464,936.49	1,464,936.49	0.00	100.00%

VARIACIONES DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

José Carlos Mariátegui				
Descripción del Uso	2013	2014	Diferencia	Variación
Casa Habitación	11.49	13.53	2.04	17.75%
Terreno Sin Construir	11.49	41.88	30.39	264.49%
Comercio, otros servicios y similares	33.78	15.04	-18.74	-55.48%
Entidades Financieras	129.03	323.88	194.85	151.01%
Discotecas	127.87	971.65	843.78	659.87%
Hostales y Hoteles	91.28	518.21	426.93	467.71%
Grifos	129.03	971.65	842.62	653.04%
Centros Educativos	127.58	127.68	0.10	0.08%

Mercados	45.99	400.09	354.10	769.95%
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	129.03	566.80	437.77	339.28%
Cercado (Capital de distrito)				
Casa Habitación	13.31	18.11	4.80	36.06%
Terreno Sin Construir	13.31	51.63	38.32	287.90%
Comercio, otros servicios y similares	39.12	13.32	-25.80	-65.95%
Entidades Financieras	149.41	80.97	-68.44	-45.81%
Discotecas	200.18	485.82	285.64	142.69%
Hostales y Hoteles	105.7	344.12	238.42	225.56%
Grifos	149.41	1,133.60	984.19	658.72%
Centros Educativos	147.73	166.85	19.12	12.94%
Mercados	53.26	1,813.76	1,760.50	3305.48%
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	149.41	661.26	511.85	342.58%
Inca Pachacútec				
Casa Habitación	13.91	15.39	1.48	10.64%
Terreno Sin Construir	13.91	215.92	202.01	1452.26%
Comercio, otros servicios y similares	40.87	23.02	-17.85	-43.68%
Entidades Financieras	156.14	0.00	-156.14	-100.00%
Discotecas	209.2	0.00	-209.20	-100.00%
Hostales y Hoteles	110.47	1,263.15	1,152.68	1043.43%
Grifos	156.14	1,133.60	977.46	626.02%
Centros Educativos	154.39	173.24	18.85	12.21%
Mercados	55.66	1,943.31	1,887.65	3391.39%
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	156.14	827.70	671.56	430.10%
Nueva Esperanza				
Casa Habitación	12.71	13.21	0.50	3.93%
Terreno Sin Construir	12.71	79.64	66.93	526.59%
Comercio, otros servicios y similares	37.34	23.33	-14.01	-37.52%
Entidades Financieras	142.6	0.00	-142.60	-100.00%
Discotecas	191.08	0.00	-191.08	-100.00%
Hostales y Hoteles	100.89	1,156.73	1,055.84	1046.53%
Grifos	142.6	1,133.60	991.00	694.95%
Centros Educativos	141.11	287.08	145.97	103.44%
Mercados	50.84	971.65	920.81	1811.19%
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	142.6	431.84	289.24	202.83%
Tablada de Lurín				
Casa Habitación	11.04	12.08	1.04	9.42%
Terreno Sin Construir	11.04	45.34	34.30	310.69%
Comercio, otros servicios y similares	32.46	15.85	-16.61	-51.17%

Entidades Financieras	124.01	0.00	-124.01	-100.00%
Discotecas	166.16	539.81	373.65	224.87%
Hostales y Hoteles	87.73	855.98	768.25	875.70%
Grifos	124.01	863.69	739.68	596.47%
Centros Educativos	122.62	137.23	14.61	11.91%
Mercados	44.22	439.55	395.33	894.01%
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	124.01	244.88	120.87	97.47%
José Gálvez y Nuevo Milenio				
Casa Habitación	14.76	14.02	-0.74	-5.01%
Terreno Sin Construir	14.76	58.88	44.12	298.92%
Comercio, otros servicios y similares	43.38	46.56	3.18	7.33%
Entidades Financieras	165.89	431.84	265.95	160.32%
Discotecas	0	0.00	0.00	0.00%
Hostales y Hoteles	117.22	1,195.88	1,078.66	920.20%
Grifos	165.68	485.82	320.14	193.23%
Centros Educativos	163.83	235.55	71.72	43.78%
Mercados	59.07	465.58	406.51	688.18%
Industrias y Empresas Prestadoras de Servicios	165.68	308.82	143.14	86.40%

Anexo – Listado de Áreas Verdes

Nº	ZONA	NOMBRE DEL PARQUE	TIPO DE AREA VERDE	UBICACION	Área Total (m²)
1	1-JCM	Parque J. C. Mariátegui (San Antonio)	Parque	Ca. San Antonio con cruce Av. Pando Egusquiza	3,000.00
2	1-JCM	Alameda Gral. César Pando Egusquiza	Alameda	Av. Pando egusquiza, desde la Calle Independencia y Jr. Mariano Melgar	4,500.00
3	1-JCM	Berma Lateral Primavera	Berma	Av. Primavera entre Ca. Leoncio Prado y Ca. 2 de Mayo	3,000.00
4	1-JCM	Parque Buenos Aires	Parque	Av. Buenos Aires y Psje. César Vallejo (AAHH Buenos Aires)	700.00
5	1-JCM	Parque 30 de Agosto	Parque	Calle 2 , Av. Guardia Civil, Av. 30 de Agosto, AA.HH. 30 Agosto.	1,350.00
6	1-JCM	Parque Los Fundadores (Azul)	Parque	Cuadra 24 de la Av. José Carlos Mariátegui con la calle Miguel Grau	550.00
7	1-JCM	Parque Nº 01 (San Gabriel Alto)	Parque	Entre Av. J. de San Martín y Jr. Miguel Grau (San Gabriel Alto)	3,000.00
8	1-JCM	Parque Nº 02 (San Gabriel Alto)	Parque	Calle Elías Aguirre, con la Calle San Martín	2,500.00
9	1-JCM	Parque Nº 03 (San Gabriel Alto)	Parque	Jr. Melitón Carbajal y Calle San Martín	3,100.00
10	1-JCM	Parque Nº 04 (Alfonso Ugarte)	Parque	Jr. Alfonso Ugarte y Av. José M. Córdova (San Gabriel Alto)	800.00
11	1-JCM	Parque Nº 05 (San Gabriel)	Parque	Av. José De La Mar y Jr. Francisco Bolognesi (San Gabriel Alto)	900.00
12	1-JCM	Parque Nº 06 (San Gabriel Alto)	Parque	Av. José de San Martín con la Calle Diego Ferrer (San Gabriel Alto)	2,800.00

Nº	ZONA	NOMBRE DEL PARQUE	TIPO DE AREA VERDE	UBICACION	Área Total (m²)
13	1-JCM	Parque Simón Bolívar	Parque	Av. Simón Bolívar y Psje. José Olaya	1,700.00
14	1-JCM	Parque N° 01 (Villa Limatambo)	Parque	Av. J.C. Mariátegui con Ca. 2 y Ca. 1 (AAHH Villa Limatambo)	800.00
15	1-JCM	Parque N° 02 (Villa Limatambo)	Parque	Av. J.C. Mariátegui y Calle 3 y Ca. 4 AAHH Villa Limatambo	900.00
16	1-JCM	Parque N° 03 (Villa Limatambo)	Parque	Av. J.C. Mariátegui y Calle 5, Ca. 6 AAHH Villa Limatambo	1,200.00
17	1-JCM	Parque N° 05 (Villa Limatambo)	Parque	Entre Calle 9 y Calle 11 AAHH Villa Limatambo	450.00
18	1-JCM	Parque Leoncio Prado	Parque	Av. Leoncio Prado y Av. Progreso	950.00
19	1-JCM	Parque Cesar Vallejo (Kilowatito)	Parque	Av.J.C. Mariátegui y Av. Luís Pardo	200.00
20	1-JCM	Parque Central Mariátegui (Agencia Municipal)	Parque	Av. José Carlos Mariátegui entre Ca. 28 de Julio y Ca. Jorge Chávez	2,300.00
21	1-JCM	Parque San Martín	Parque	Ca. Los Chincheros y Ca. Unión(Mz. 175)	1,320.66
22	1-JCM	Berma Central Salvador Allende	Berma	Limite con SJM hasta la Ca. Miraflores	10,500.00
23	1-JCM	Parque Amistad (Triangulo los rosales)	Parque	Av. Julio C. Tello cruce Ca. Los Rosales y Los Claveles	300.00
24	1-JCM	Parque Ollantay	Parque	Inca Ollantay cdra. 3, calle Pedro Coronado cdra. 1 y Av. Avelino Cáceres cdra. 10	5,998.70
25	1-JCM	Parque San Miguel (Calle Júpiter)	Parque	Calle Venus, Av. Manco Cápac cdra. 11, Júpiter cdra. 1 (Alt. Estadio Maracana)	1,800.00
26	1-JCM	Parque Alto Tiwinza	Parque	Av. Simón Bolívar, ampliación JCM VI etapa	1,500.00
27	1-JCM	Jardín Latinoamérica	Jardin	Av. Latinoamérica cdra. 3 y Ca. Manco Inca cdra. 2	300.00
28	1-JCM	Parque Central del Paraíso	Parque	Av. " Los Incas " frente al I.E. 7220 Frente al reservorio de SEDAPAL	4,500.00
29	1-JCM	Jardin Triangulo "30 de Agosto"	Jardin	Av. Mariano Necochea y Av. Guardia Civil (AAHH 30 de Agosto)	300.00
30	1-JCM	Jardín Simón Bolívar	Jardin	Jr. José María Córdova y Av. Simon Bolivar (AAHH Tiwinza)	200.00
31	1-JCM	Alameda San Gabriel Arcangel	Alameda	Ca. San Fernando con Ca. San Antonio (Parroquia San Gabriel Arcangel)	280.00
32	1-JCM	Berma Central Av. Jose A. de Sucre	Berma	Desde Jr. Manuel Villar a Av. Primavera	700.00
33	1-JCM	Berma Central Av. Simon Bolivar	Berma	Desde Av. Jose A. Sucre a Jr. Agustin Gamarra	1,200.00
34	1-JCM	Parque San Martín (Ca. Renovacion)	Parque	Calle Pueblo Libre cdra. 1, Psje.. César Vallejo. Gonzales Prada y Calle Renovación (Nuevo Amanecer)	1,300.00
35	1-JCM	Parque s/n (Costado Materno Infantil)	Parque	Jr. Mariscal Castilla y Jr. José A. Sucre (San Gabriel)	250.00
36	1-JCM	Parque Manuel Villar	Parque	Entre Av. José A. De Sucre y Jr. Manuel Villar	600.00
37	1-JCM	Parque N° 04 (Villa Limatambo)	Parque	Av. J.C.Mariategui Cdra. ultima y Ca. 10 Urb. Las Lomas	600.00
38	1-JCM	Parque Ricardo Palma	Parque	Calle Chincheros con la calle 2 de Mayo	1,500.00
39	1-JCM	Parque La Losa	Parque	Av. Progreso cdra. 9, Inca Ollantay cdra. 9	837.00

Nº	ZONA	NOMBRE DEL PARQUE	TIPO DE AREA VERDE	UBICACION	Área Total (m²)
40	1-JCM	Parque S/N	Parque	1 y 2 de Bolognesi - AA.HH. Buenos Aires	270.00
41	1-JCM	Parque Infantil S/N	Parque	Mz. D Ampliación Virgen del Rosario	1,200.00
42	1-JCM	Parque Nº 1 - Buenos Aires	Parque	Av. 1 Mayo cdra. 5	300.00
43	1-JCM	Parque Posta Médica	Parque	Av. Ramón Castilla cdra. 1, Av. Primavera y Av. José Sucre cdra. 1	400.00
44	2-CERC	Alameda Materno Infantil Zona ACU	Parque	Calle Victor Fajardo Cdra 10 Alt Cdra 17 Av El Triunfo	4,600.00
45	2-CERC	Parque Los Fundadores	Parque	Av. Salvador Allende con Calle El Carmen	2,000.00
46	2-CERC	Parque Mariano Melgar	Parque	Calle Mariano Melgar, con la Calle Pumacahua	1,400.00
47	2-CERC	Parque Plazuela Moscu	Parque	Av. Salvador Allende con la Av. El Sol	1,200.00
48	2-CERC	Parque Plazuela Jose C. Mariategui	Parque	Av. Salvador Allende , con la Av. El Triunfo	1,600.00
49	2-CERC	Parque Plazuela V. Raul Haya de la Torre	Parque	Av. Salvador Allende , con la Av. El Triunfo	1,200.00
50	2-CERC	Parque Plazuela La Mujer	Parque	Av. Salvador Allende con la Av. Villa Maria.	1,000.00
51	2-CERC	Parque La Glorieta	Parque	Av. Salvador Allende , con la Calle San Jose	1,300.00
52	2-CERC	Jardines Ovalo San Antonio	Jardin	Av. El Triunfo - Calle San Antonio	1,100.00
53	2-CERC	Plaza Mayor	Parque	Jr. Jose Galvez, Av. El Triunfo	1 1,000
54	2-CERC	Jardin Ovalo La Amistad	Jardin	Jr. Jose Olaya, con la Calle Hipolito Unanue	200.00
55	2-CERC	Berma Central de la Av. Salvador Allende	Berma	Desde Ca. Miraflores hasta Jr. San Jose y Desde Av. El Sol hasta Ca. MANUEL Gonzales Prada	15,550.00
56	2-CERC	Parque Israel	Parque	Calle Union , con la Av. Dellipiani	2,300.00
57	2-CERC	Berma lateral de la Av. Pachacutec	Berma	Entre la Av. Miraflores y El Triunfo	5,000.00
58	2-CERC	Parque Infantil Niños y Niñas del Arenal Alto	Parque	Arenal Alto	2,500.00
59	2-CERC	Parque Antunez de Mayolo	Parque	Jr. Progreso con Ca. Tupac Amaru (Hogar Policial)	1,300.00
60	2-CERC	Parque 12 de Junio	Parque	AAHH 12 de Junio	1,300.00
61	3-IP	Parque Cesar Vallejo	Parque	Calle Las Dalias Nº 540 de la I Zona de Villa Jardín.	3,800.00
62	3-IP	Parque Central (Villa Jardín Sector II)	Parque	Calle Los Geranios y Calle Las Violetas Jardín II Sector	2,100.00
63	3-IP	Alameda " Tupac Amaru"	Alameda	Av. Inca Pachacutec (Frente colegio Tupac Amaru)	2,700.00
64	3-IP	Jardinera Patrulla Sur II	Jardin	Av. Inca Pachacutec con Prolg. Villa Maria	200.00
65	3-IP	Parque - Loza deportiva "Apurimac"	Parque	Calle Las Violetas, con la Calle Los Sauces	2,100.00
66	3-IP	Parque "Cruz de Motupe"	Parque	Calle Bartolome Herrera y Ca. Sinchi Roca entre Psje. Antisuyo	200.00
67	3-IP	Jardín "Los Chasquis"	Jardin	Calle Bartolome Herrera y Ca. Yoque Yupanqui entre Psj Los Chasquis	200.00
68	3-IP	Jardín "Intihuatana"	Jardin	Ca. Bartolome Herrera y Ca. Mayta Capac entre Psje. Intihuatana	200.00

Nº	ZONA	NOMBRE DEL PARQUE	TIPO DE AREA VERDE	UBICACION	Área Total (m²)
69	3-IP	Parque Central Micaela Bastidas	Parque	Calle Capac Yupanqui y Calle Mateo Pumacahua	4,900.00
70	3-IP	Alameda Jose Pardo	Alameda	Av. Jose Pardo entre Av. Pachacutec y Tren electrico	3,000.00
71	3-IP	Parque La Trinidad	Parque	Calle Contralmirante Mora - Calle Santa Cruz de Flores	2,800.00
72	3-IP	Jardin "17 de Mayo"	Jardin	Calle 17 de Mayo y Av. Modelo	600.00
73	3-IP	Parque La Bandera	Parque	Calle Atahualpa 175 - Ca. Bernardo Alcedo	800.00
74	3-IP	Berma Central de la Av. Pachacutec	Berma	Limite con SJM hasta Av. El Sol y desde Pardo de Bellido hasta Alameda Pardo	15,900.00
75	3-IP	Parque Micaela Bastidas I	Parque	Ca. Jose L. Riva Agüero con Ca. Huayna Capac, Ca Maria Parado de Bellido y Psje Los Amautas (Frente de pesquero)	2,300.00
76	4-NE	Parque Ramon Castilla	Parque	Ca. Eloy Ureta con Ca. Balceros y Ca. Cieneguilla con Ca. Coricancha (AA.HH. César Vallejo)	4,050.00
77	4-NE	Parque San Vicente de Paul	Parque	Ca. Balceros con Ca. Contumaza y Ca. Cienguilla con Psje. 2 y Ca. Las Gascas (AA. HH. Cesar Vallejos)	2,750.00
78	4-NE	Parque Central Cesar Vallejos	Parque	Ca. Cieneguilla con Ca. Pataz C2 Ca. Balceros y Ca. Morropon (AA.HH. Cesar Vallejos)	3,850.00
79	4-NE	Parque Chabuca Granda	Parque	Av. Los Heraldos Negros con Ca. Coricancha y Ca. Pomabamba con Ca. Yungay (AA.HH. César Vallejo)	3,500.00
80	4-NE	Parque Juan Velazco Alvarado	Parque	Ca. Las Gascas con Ca. Yauli y Ca. San Martin y Ca. Manchay (AA.HH. César Vallejo)	1,500.00
81	4-NE	Parque La Frontera	Parque	Calle Hoyos Rubio y Calle Los Cedros (frente al Comité 46 - N. Esperanza) (AAHH Los Heraldos Negro)	700.00
82	4-NE	Parque Paco Yunque	Parque	Ca. Contumaza con las Ca. San Pablo y Ca. Cabaña (AA.HH. Heraldos Negros)	900.00
83	4-NE	Parque La Amistad	Parque	Av. Ramiro Merino con los Psjes. 2 y Psje 3 (Nueva Esperanza)	4,720.00
84	4-NE	Parque La Madre	Parque	Ca. Rio Seco entre Ca. 9 de Diciembre y Psje. Bellavista (Alt. Paradero 5 Av. 26 de Noviembre)	800.00
85	4-NE	Parque Agencia Municipal (Nva Esperanza)	Parque	Av. 26 de Noviembre y Av. Ramiro Merino con Ca. 28 de Julio (Alt. Paradero 4 Av. 26 de Noviembre)	2,400.00
86	4-NE	Parque Fraternidad	Parque	Av. 07 de Junio, Ca. 02 de Mayo (Alt. Paradero 4 Av. 26 de Noviembre)	700.00
87	4-NE	Parque Virgen de Lourdes	Parque	Av. 26 de Noviembre entre Jr. San Pedro con Ca. Caraz (Alt. Paradero 11 Av. 26 de Noviembre)	4,500.00
88	4-NE	Jardinera cementerio Municipal	Jardin	Cementerio Municipal (Alt. Paradero 5 Av. 26 de Noviembre)	900.00
89	4-NE	Jardinera del Grifo Lucociza	Jardin	Av. Inca Pachacutec con Av. 26 de Noviembre	400.00
90	4-NE	Parque S/n (Chilete)	Parque	Ca. Toledo con Psje. Chilete, Ca. Las Huertas, Ca. Hermita (P.J. Cesar Vallejo)	500.00

Nº	ZONA	NOMBRE DEL PARQUE	TIPO DE AREA VERDE	UBICACION	Área Total (m²)
91	4-NE	Alameda Las Poncianas	Alameda	Av. Ramiro Merino Comité 8B	300.00
92	4-NE	Parque S/N (Pucara)	Parque	Ca. Pucara con Ca. Forestal y Psje. Aucara (P.J. Cesar Vallejo)	1,000.00
93	4-NE	Berma Lateral Av. Heraldos Negros	Berma	Desde Ca. 1 Mayo hasta Parque Paco Yunque	11,300.00
94	5-TDL	Parque 27 de Diciembre Reservoirio Sedapal	Parque	1ra Cuadra de Av. 27 de Diciembre (frente a SENATI)	2,000.00
95	5-TDL	Parque Inca Pachacutec	Parque	Av. Los Heraldos Negros con la Av. 27 Diciembre(cruce)	5,100.00
96	5-TDL	Parque Cahuide	Parque	Ca. Las Palmera con Ca. Huayna Capac y Jr. Ramon Castilla con Ca. Tupac Yupanqui (Sector Segundo)	3,400.00
97	5-TDL	Parque Central Tablada de Lurin (Agencia Municipal)	Parque	Av. 27 Diciembre con Jr. Alfonso Ugarte y Jr. Elias Aguirre con Jr. Inca Yupanqui (Sector Segundo)	6,000.00
98	5-TDL	Parque Miguel Grau	Parque	Cruce de Av. Santa Rosa de Lima y Jr. Miguel GrauN (AAHH El Rosario)	2,400.00
99	5-TDL	Parque Integrador Europa	Parque	Cruce de Jr. General Bolivar y Jr. San Francisco (Sector Primero)	2,100.00
100	5-TDL	Parque Hipolito Unanue	Parque	Psje. Maria de los Angeles con Jr. Hipolito Unanue y Jr. Mama Oclo (Sector Segundo)	3,500.00
101	5-TDL	Parque Santa Rosa Las Conchitas	Parque	Ca. 6 con Psje. J y Psje K (P.J. Santa Rosa Villa de las Conchitas)	1,700.00
102	5-TDL	Parque Integrador Tupac Amaru	Parque	Ca. Tupac Yupanqui con Andres Razuri y Jr Bartolome Herrera	7,500.00
103	5-TDL	Parque Las Palmeras	Parque	Entre Mama Oclo y Ramon Castilla(Mz 1X)	700.00
104	5-TDL	Parque Triangulo Sacsayhuaman	Parque	Jr. Sacsayhuaman y Av. Los Incas (Sector Tercero)	1,100.00
105	5-TDL	Berma Central Av. 27 Diciembre	Berma	Cruce con la Av. Heraldos Negros y Av. Miguel Grau (Sector Segundo)	10,200.00
106	5-TDL	Alameda Stella Maris	Alameda	Jr. Paseo Atahualpa y Jr General Bolivar con Av. Jorge Chavez - Frente IE Stella Maris (Sector Primero)	2,000.00
107	6-JG	Parque Virgen del Carmen	Parque	Ca. Loreto con Ca. Jr. Amazonas y Jr. Cajamarca con y Jr. Ancash (I ETAPA)	5,400.00
108	6-JG	Parque la Bandera	Parque	Av. Lima con Ca. Ayacucho y Jr. Arequipa (I ETAPA)	1,700.00

Anexo N° 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2014

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)
Costos Directos						53,468.41	641,620.95
Costo de Mano de Obra						47,712.50	572,550.00
CAS	55					47,712.50	572,550.00
Barredor	55	Persona	867.50	100.00%		47,712.50	572,550.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)
Costo de Materiales						5,755.91	69,070.95
Uniforme						1,478.13	17,737.50
Pantalón (1 al año para barredor)	55	Unidad	42.00	100.00%		192.50	2,310.00
Polo (4 al año para barredor)	220	Unidad	12.00	100.00%		220.00	2,640.00
Casaca (1 al año para barredor)	55	Unidad	85.00	100.00%		389.58	4,675.00
Botas (2 al año para barredor)	110	Pares	55.00	100.00%		504.17	6,050.00
Gorro (2 al año para barredor)	110	Unidad	12.00	100.00%		110.00	1,320.00
Guantes de Jebe Industrial (1 al año para barredor)	55	Pares	9.00	100.00%		41.25	495.00
Protectores Bucales de Tela (1 al año para barredor)	55	Unidad	4.50	100.00%		20.63	247.50
Herramientas e Insumos						4,277.79	51,333.45
Escobas Tipo Baja Policía de 02 Zunchos 3 Pitas	110	Unidad	23.00	100.00%		210.83	2,530.00
Escobas Metálicas Regulables	110	Unidad	16.00	100.00%		146.67	1,760.00
Recogedores Metálicos con Doble Seguro Grande	55	Unidad	16.00	100.00%		73.33	880.00
Recogedores Metálicos	55	Unidad	12.50	100.00%		57.29	687.50
Rastrillos Metálicos de 22 Dientes	15	Unidad	13.00	100.00%		16.25	195.00
Coches de barrido con Tachos de plástico de 175 lt	20	Unidad	650.00	100.00%		1,083.33	13,000.00
Bolsas Plásticas Negra	45	Millar	167.60	100.00%		628.50	7,542.00
Bolsas Plásticas Roja	45	Millar	190.31	100.00%		713.66	8,563.95
Bolsas Color Negro 140 Litros	10	Millar	380.00	100.00%		316.67	3,800.00
Bolsas Plásticas de 140 Litros Negro con Fuelles	45	Millar	275.00	100.00%		1,031.25	12,375.00
Costos Indirectos						3,493.05	41,916.64
Costo de Mano de Obra Indirecta						3,424.57	41,094.81
Nombrado						1293.32	15,519.81
Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	1	Persona	3,442.42	16.66%		573.51	6,882.09
Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza	1	Persona	2,879.24	25.00%		719.81	8,637.72
CAS						2,131.25	25,575.00
Secretaria de Sub Gerencia	1	Persona	1,140.00	25.00%		285.00	3,420.00
Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,140.00	25.00%		1,140.00	3,420.00
Supervisores	5	Persona	1,249.00	25.00%		1,561.25	18,735.00
Costo de Materiales						58.63	703.50
Uniforme						45.21	542.50
Pantalón (1 al año para Supervisores)	5	Unidad	42.00	25.00%		4.38	52.50
Polo (4 al año para Supervisores)	20	Unidad	12.00	25.00%		5.00	60.00
Botines (2 al año para Supervisores)	10	Pares	75.00	25.00%		15.63	187.50
Gorro (2 al año para Supervisores)	10	Unidad	12.00	25.00%		2.50	30.00
Casaca (2 al año para Supervisores)	10	Unidad	85.00	25.00%		17.71	212.50
Útiles de Oficina						13.42	161.00
Lapicero Punta Fina, Tinta Líquida Color Negro	3	Docena	27.00	8.33%		0.56	6.75
Archivadores Oficio	2	Docena	49.20	8.33%		0.68	8.20
Lapicero Azul	2	Cajas	19.00	8.33%		0.26	3.17
Lapicero Negro	2	Cajas	19.00	8.33%		0.26	3.17
Lapicero Rojo x 50	2	Cajas	19.00	8.33%		0.26	3.17
Lapiz x 12	1	Cajas	12.00	8.33%		0.08	1.00
Plumón Resaltador x 12	1	Cajas	36.00	8.33%		0.25	3.00
Liquid Paper x 12	1	Cajas	36.00	8.33%		0.25	3.00
Vínifan	3	Rollos	10.00	8.33%		0.21	2.50
Goma de 1 1/4	6	Frasco	3.50	8.33%		0.15	1.75
Cuaderno 200 Hojas	12	Unidad	10.00	8.33%		0.83	10.00
Faster recubierto anticorte	6	Cajas	10.00	8.33%		0.42	5.00
Hojas Bond A4	5	Millar	22.00	8.33%		0.76	9.16

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)
Cinta de Embalajes Transparente de 60 Yards	5	Unidad	3.50	8.33%		0.12	1.46
Emgrapadores alicate	3	Unidad	45.00	8.33%		0.94	11.25
Esponjeros de Jebe	5	Unidad	2.50	8.33%		0.09	1.04
Ligas	3	Caja	3.87	8.33%		0.08	0.97
Tampones	1	Unidad	6.00	8.33%		0.04	0.50
Cintas Epson LX - 300	10	Unidad	33.00	8.33%		2.29	27.49
Grapas (20 Cajas de 500)	10	Caja	60.00	8.33%		4.17	49.98
Clips	6	Caja	1.80	8.33%		0.07	0.90
Cinta Maskentape 30 Yards Pegalón	12	Unidad	3.50	8.33%		0.29	3.50
Borradores (1 Caja de 80 Unidades)	1	Caja	20.00	8.33%		0.14	1.67
Tajadores de Metal (1 Caja de 50 Unidades)	2	Caja	14.50	8.33%		0.20	2.42
Otros Costos y Gastos Variables Indirectos						9.86	118.33
Celulares Funcionarios (Gerente)	1	Servicio	71.00	16.66%		1.0	11.83
Celulares Funcionarios (Subgerente)	1	Servicio	71.00	25.00%		1.5	17.75
Celulares Supervisores	5	Servicio	71.00	25.00%		7.4	88.75
Costos Fijo						49.76	597.09
Telefonía Fija	12	Servicio	213.56	16.66%		35.6	426.96
Luz	12	Servicio	70.00	5.00%		3.5	42.00
Agua	12	Servicio	213.56	5.00%		10.7	128.14
COSTO TOTAL						57,011.22	684,134.68

Anexo N° 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2014

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Costos Directos						296,484.37	6,380,829.20
Costo de Mano de Obra	158					221,192.00	2,654,304.00
Nombrado	35					89,110.00	1,069,320.00
Chofer	15	Persona	2,546.00	100.00%		38,190.00	458,280.00
Obreros	20	Persona	2,546.00	100.00%		50,920.00	611,040.00
CAS	123					132,082.00	1,584,984.00
Ayudantes	88	Persona	867.50	100.00%		76,340.00	916,080.00
Choferes Tipo I	5	Persona	1,249.00	100.00%		6,245.00	74,940.00
Choferes Tipo 2	30	Persona	1,649.90	100.00%		49,497.00	593,964.00
Costo de Materiales						75,292.37	903,508.40
Uniforme						6,464.83	77,578.00
Pantalón (2 al año para todos)	316	Unidad	42.00	100.00%		1,106.00	13,272.00
Polo (2 al año para todos)	316	Unidad	12.00	100.00%		316.00	3,792.00
Casaca (2 al año para todos)	316	Unidad	85.00	100.00%		2,238.33	26,860.00
Botines (2 al año para todos)	316	Pares	75.00	100.00%		1,975.00	23,700.00
Gorro (2 al año para todos)	316	Unidad	12.00	100.00%		316.00	3,792.00
Guantes de Badana (2 al año para todos)	316	Pares	15.00	100.00%		395.00	4,740.00
Protectores Bucales de Tela (2 al año para todos)	316	Unidad	4.50	100.00%		118.50	1,422.00
Herramientas						450.00	5,400.00
Escobas Metálica	216	Unidad	25.00	100.00%		450.00	5,400.00
Repuestos, Lubricantes y Combustible						68,377.53	820,530.40
Petroleo (8 Galones Diarios para 13 Camiones y 01 Camioneta)	40,880	Galón	13.49	100%		45,955.93	551,471.20
Gasolina (8 Galones Diarios para 2 Camionetas)	5,840	Galón	14.88	100%		7,241.60	86,899.20
Aceite (6 Galones al Año para cada Vehículo)	96	Galón	48.00	100%		384.00	4,608.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Refrigerante (3 Galones al Año para cada Vehículo)	48	Galón	85.00	100%		340.00	4,080.00
Líquido de Frenos (1 Galón al Año para cada Vehículo)	16	Galón	95.00	100%		126.67	1,520.00
Amortiguadores (4 Unidades al Año para cada Vehículo)	64	Unidad	135.00	100%		720.00	8,640.00
Baterías (2 Unidades al Año para cada Vehículo)	32	Unidad	255.00	100%		680.00	8,160.00
Filtro de Aire (6 al Año para cada Vehículo)	96	Unidad	210.00	100%		1,680.00	20,160.00
Filtro de Gasolina o Petróleo (6 al Año para cada Vehículo)	96	Unidad	82.00	100%		656.00	7,872.00
Filtro de Aceite (3 al Año para cada Vehículo)	48	Unidad	75.00	100%		300.00	3,600.00
Pastillas de Freno (2 al Año para cada Vehículo)	32	Unidad	72.00	100%		192.00	2,304.00
Zapatillas de Freno (2 al Año para cada Vehículo)	32	Unidad	88.00	100%		234.67	2,816.00
Llantas (4 al Año para cada Vehículo)	64	Unidad	1,850.00	100%		9,866.67	118,400.00
Otros Costos y Gastos Variables						235,251.40	2,823,016.80
Servicio tercerizado de disposición final	94,100.56	Tn/Año	30.00	100%		235,251.40	2,823,016.80
Costos Indirectos						11,649.60	140,020.08
Costo de Mano de Obra Indirecta						11,401.09	136,813.05
Nombrado						2732.94	32,795.25
Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	1	Persona	3,442.42	16.66%		573.51	6,882.09
Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza	1	Persona	2,879.24	75.00%		2,159.43	25,913.16
CAS						8,668.15	104,017.80
Secretaria de Sub Gerencia	1	Persona	1,140.00	75.00%		855.00	10,260.00
Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,140.00	75.00%		855.00	10,260.00
Supervisores	3	Persona	1,249.00	75.00%		2,810.25	33,723.00
Supervisores y Control de Pesaje	3	Persona	1,382.63	100.00%		4,147.90	49,774.80
Costo de Materiales						248.52	2,982.20
Uniforme						208.25	2,499.00
Pantalón (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	42.00	75.00%		15.75	189.00
Polo (4 al año para Supervisores)	12	Unidad	12.00	75.00%		9.00	108.00
Botines (2 al año para Supervisores)	6	Pares	75.00	75.00%		28.13	337.50
Gorro (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	12.00	75.00%		4.50	54.00
Casaca (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	85.00	75.00%		31.88	382.50
Pantalón (2 al año para Supervisores y Control de Pesaje)	6	Unidad	42.00	100.00%		21.00	252.00
Polo (4 al año para Supervisores y Control de Pesaje)	12	Unidad	12.00	100.00%		12.00	144.00
Botines (2 al año para Supervisores y Control de Pesaje)	6	Pares	75.00	100.00%		37.50	450.00
Gorro (2 al año para Supervisores y Control de Pesaje)	6	Unidad	12.00	100.00%		6.00	72.00
Casaca (2 al año para Supervisores y Control de Pesaje)	6	Unidad	85.00	100.00%		42.50	510.00
Útiles de Oficina						40.27	483.20
Lapicero Punta Fina, Tinta Líquida Color Negro	3	Docena	27.00	25.00%		1.69	20.25
Archivadores Oficio	2	Docena	49.20	25.00%		2.05	24.60
Lapicero Azul	2	Cajas	19.00	25.00%		0.79	9.50
Lapicero Negro	2	Cajas	19.00	25.00%		0.79	9.50
Lapicero Rojo x 50	2	Cajas	19.00	25.00%		0.79	9.50
Lapiz x 12	1	Cajas	12.00	25.00%		0.25	3.00
Plumón Resaltador x 12	1	Cajas	36.00	25.00%		0.75	9.00
Liquid Paper x 12	1	Cajas	36.00	25.00%		0.75	9.00
Vinifan	3	Rollos	10.00	25.00%		0.63	7.50
Goma de 1 1/4	6	Frasco	3.50	25.00%		0.44	5.25
Cuaderno 200 Hojas	12	Unidad	10.00	25.00%		2.50	30.00
Faster recubierto anticorte	6	Cajas	10.00	25.00%		1.25	15.00
Hojas Bond A4	5	Millar	22.00	25.00%		2.29	27.50
Cinta de Embalajes Transparente de 60 Yardas	5	Unidad	3.50	25.00%		0.36	4.38
Emgrapadores alicate	3	Unidad	45.00	25.00%		2.81	33.75

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Esponjeros de Jebe	5	Unidad	2.50	25.00%		0.26	3.13
Ligas	3	Caja	3.87	25.00%		0.24	2.90
Tampones	1	Unidad	6.00	25.00%		0.13	1.50
Cintas Epson LX - 300	10	Unidad	33.00	25.00%		6.88	82.50
Grapas (20 Cajas de 500)	10	Caja	60.00	25.00%		12.50	150.00
Clips	6	Caja	1.80	25.00%		0.23	2.70
Cinta Maskentape 30 Yardas Pegalón	12	Unidad	3.50	25.00%		0.88	10.50
Borradores (1 Caja de 80 Unidades)	1	Caja	20.00	25.00%		0.42	5.00
Tajadores de Metal (1 Caja de 50 Unidades)	2	Caja	14.50	25.00%		0.60	7.25
Otros Costos y Gastos Variables Indirectos						18.74	224.83
Celulares Funcionarios (Gerente)	1	Servicio	71.00	16.66%		0.99	11.83
Celulares Funcionarios (Subgerente)	1	Servicio	71.00	75.00%		4.44	53.25
Celulares Supervisores	3	Servicio	71.00	75.00%		13.31	159.75
Costos Fijo						49.76	597.09
Telefonía Fija	12	Servicio	213.56	16.66%		35.58	426.96
Luz	12	Servicio	70.00	5.00%		3.50	42.00
Agua	12	Servicio	213.56	5.00%		10.68	128.14
Costo TOTAL						308,183.73	6,521,446.37

Anexo N° 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2014

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Costos Directos						99,320.99	1,191,851.83
Costo de Mano de Obra						69,930.60	839,167.20
CAS	76					69,930.60	839,167.20
Jardinero	62	Persona	867.50	100.00%		53,785.00	645,420.00
Tecnico Viverista	2	Persona	1,140.00	100.00%		2,280.00	27,360.00
Especialista en Compost	2	Persona	867.50	100.00%		1,735.00	20,820.00
Chofer de Cisterna Tipo 1	1	Persona	1,249.00	100.00%		1,249.00	14,988.00
Ayudante de riego de cisterna	1	Persona	867.50	100.00%		867.50	10,410.00
Chofer de Cisterna Tipo 2	2	Persona	1,349.90	100.00%		2,699.80	32,397.60
Maquinista	1	Persona	1,349.90	100.00%		1,349.90	16,198.80
Operario de Motoguadañas	5	Persona	1,192.88	100.00%		5,964.40	71,572.80
Costo de Materiales						26,190.39	314,284.63
Uniforme						3,052.67	36,632.00
Pantalón (2 al año para todos)	152	Unidad	42.00	100.00%		532.00	6,384.00
Polo (4 al año para todos)	304	Unidad	12.00	100.00%		304.00	3,648.00
Casaca tipo jardinero (2 al año para todos)	152	Unidad	90.00	100.00%		1,140.00	13,680.00
Botines tipo jardinero (2 al año para todos)	152	Pares	55.00	100.00%		696.67	8,360.00
Gorro (2 al año para todos)	152	Unidad	12.00	100.00%		152.00	1,824.00
Guantes de Badana (2 al año para todos)	152	Pares	18.00	100.00%		228.00	2,736.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Herramientas						653.90	7,846.85
Barretas	4	Unidad	28.00	100.00%		9.33	112.00
Brochas de 4' y 3'	7	Unidad	26.00	100.00%		15.17	182.00
Carretilla Buggi con llanta neumática	4	Unidad	235.00	100.00%		78.33	940.00
Conos de seguridad grandes	7	Unidad	35.00	100.00%		20.42	245.00
Escalera telescópica metálica 2 cuerpos	1	Unidad	680.00	100.00%	10%	5.67	68.00
Escoba de paja	7	Unidad	18.00	100.00%		10.50	126.00
Escoba metálica regulable con mango de madera	15	Unidad	25.00	100.00%		31.25	375.00
Espátula	5	Unidad	11.00	100.00%		4.58	55.00
Hacha de 4 libras	2	Unidad	27.00	100.00%		4.50	54.00
Machete con gancho	5	Unidad	24.50	100.00%		10.21	122.50
Rastrillos de 14 dientes con mango	6	Unidad	17.00	100.00%		8.50	102.00
Recojedor metálico	3	Unidad	16.00	100.00%		4.00	48.00
Tijera grande para podar	5	Unidad	38.00	100.00%		15.83	190.00
Tijera tipo loro chico	2	Unidad	36.00	100.00%		6.00	72.00
Trinches de 4 dientes	3	Unidad	38.00	100.00%		9.50	114.00
Wincha de 50 mts	1	Unidad	48.00	100.00%		4.00	48.00
Zapapico con mango	6	Unidad	23.00	100.00%		11.50	138.00
Costales polipropileno 22' x 36' verde	1.75	millar	145.00	100.00%		21.15	253.75
Bolsas de polietileno color verde 140 lts	4.5	millar	750.00	100.00%		281.25	3,375.00
Hilo Nylon para corte de 2.4 mm 5 rollo	240	metro	3.20	100.00%		64.00	768.00
Hoja de sierra	9	Unidad	3.40	100.00%		2.55	30.60
Pala cuchara	6	Unidad	28.00	100.00%		14.00	168.00
Pala recta	3	Unidad	25.00	100.00%		6.25	75.00
Pavilo	5	Cono	13.00	100.00%		5.42	65.00
Soga de 3/4'	37.5	Metro	3.20	100.00%		10.00	120.00
Insumos						1,926.39	23,116.63
Arena de río para vivero	25.00	sacos	22.00	100.00%		45.83	550.00
Aserrin	63.00	sacos	3.00	100.00%		15.75	189.00
Cal agrícola (bolsa de 30 kg)	120.00	bls	45.00	100.00%		450.00	5,400.00
Cal blanca (bolsa de 30 kg)	9.00	bls	48.00	100.00%		36.00	432.00
Flores	375.00	und	3.00	100.00%		93.75	1,125.00
Fungicidas	1.25	kg	14.50	100.00%		1.51	18.13
Grass Americano en champa	400.00	m2	6.80	100.00%		226.67	2,720.00
Herbicidas	2.25	Lt	38.00	100.00%		7.13	85.50
Ichu verde de 80 cms	125.00	Unidad	25.00	100.00%		260.42	3,125.00
Insecticidas	1.25	Litro	32.00	100.00%		3.33	40.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Semillas certificadas	10.00	Kilo	38.00	100.00%		31.67	380.00
Musgo cernido (bolsa 20 kg)	62.00	Bolsa	146.00	100.00%		754.33	9,052.00
Artículos de Sistema de Riego						858.61	10,303.30
Aspersores fijos	7	Unidad	72.00	100.00%		42.00	504.00
Aspersores móviles	7	Unidad	45.00	100.00%		26.25	315.00
Manguera de lona reforzada de 3'	11	Metro	38.00	100.00%		34.83	418.00
Manguera de lona reforzada de 4'	11	Metro	43.00	100.00%		39.42	473.00
Manguera reforzada de 1'	112	Metro	28.00	100.00%		261.33	3,136.00
Manguera reforzada de 3/4'	112	Metro	26.00	100.00%		242.67	2,912.00
Niple F°G° 1' x 1.5'	15	Unidad	8.50	100.00%		10.63	127.50
Niple F°G° 3/4' x 1.5'	30	Unidad	8.00	100.00%		20.00	240.00
Triplay 6mm de espesor	3	Plancha	28.00	100.00%		7.00	84.00
Tubo PVC 1' C-10 SAP	30	Unidad	7.60	100.00%		19.00	228.00
Tubo PVC 3/4' C-10 SAP	55	Unidad	7.00	100.00%		32.08	385.00
Unión simple 1' PVC C-10	15	Unidad	4.50	100.00%		5.63	67.50
Unión simple 3/4' PVC C-10	30	Unidad	5.20	100.00%		13.00	156.00
Unión universal F°G° de 1'	15	Unidad	22.50	100.00%		28.13	337.50
Unión universal F°G° de 3/4'	30	Unidad	15.80	100.00%		39.50	474.00
Urea	6	Kilo	4.30	100.00%		2.15	25.80
T de 1' PVC C-10 SAP	15	Unidad	4.60	100.00%		5.75	69.00
T de 3/4' PVC C-10 SAP	30	Unidad	4.20	100.00%		10.50	126.00
Tapón PVC 1' hembra	15	Unidad	4.00	100.00%		5.00	60.00
Tapón PVC 3/4' hembra	30	Unidad	3.70	100.00%		9.25	111.00
Reducción de 3/4' x 1' PVC C-10 SAP	15	Unidad	3.60	100.00%		4.50	54.00
Árboles, Plantas, Semillas, Fertilizantes, otros						891.15	10,693.75
Abono foliar	12.5	Kilos	5.50	100.00%		5.73	68.75
Árboles	70	Unidad	36.00	100.00%		210.00	2,520.00
Arboles Tecoma de 4Mts	15	Unidad	112.00	100.00%		140.00	1,680.00
Ficus Variegado de 0.50mts	325	Unidad	13.00	100.00%		352.08	4,225.00
Plantas ornamentales de tallo corto	250	Unidad	8.80	100.00%		183.33	2,200.00
Repuestos Maquinaria						359.50	4,314.00
Carburador	1	Unidad	186.00	100.00%		15.50	186.00
Bujía motoguadaña Husqvarna mod 265 RX	18	Unidad	18.50	100.00%		27.75	333.00
Filtros de aire motoguadaña mod. 265 RX	11	Unidad	165.00	100.00%		151.25	1,815.00
Filtros de gasolina motoguadaña mod. 265 RX	11	Unidad	180.00	100.00%		165.00	1,980.00
Repuestos, Lubricantes y Combustibles de Vehículos						18,448.18	221,378.10
Batería	2	Unidad	680.00	100.00%		113.33	1,360.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Batería 11 placas	1	Unidad	560.00	100.00%		46.67	560.00
Juego de anillos	3	Unidad	125.00	100.00%		31.25	375.00
Pistón juego	3	Unidad	1,015.00	100.00%		253.75	3,045.00
Bujía	6	Unidad	13.00	100.00%		6.50	78.00
Reten de Valvula de admisión	3	Unidad	45.50	100.00%		11.38	136.50
Interruptor de encendido	3	Unidad	35.00	100.00%		8.75	105.00
Filtro de aire	3	Unidad	180.00	100.00%		45.00	540.00
Reten de bomba de agua	3	Unidad	22.00	100.00%		5.50	66.00
Sello de agua (mecanico de 1" T/21 resorte largo)	3	Unidad	48.00	100.00%		12.00	144.00
Filtro de aceite (vehículos petroleros)	3	Unidad	110.00	100.00%		27.50	330.00
Filtro de aire (vehículos petroleros)	3	Unidad	160.00	100.00%		40.00	480.00
Filtro de petroleo	2	Unidad	28.00	100.00%		4.67	56.00
Filtro de aceite (vehículos gasolineros)	1	Unidad	155.00	100.00%		12.92	155.00
Filtro de aire (vehículos gasolineros)	1	Unidad	21.00	100.00%		1.75	21.00
Filtro de gasolina (vehículos gasolineros)	1	Unidad	22.00	100.00%		1.83	22.00
Gasolina de 90 Oct	5,110	Galón	14.88	100.00%		6,336.40	76,036.80
Petroleo Diesel	10,220	Galón	13.49	100.00%		11,488.98	137,867.80
Otros Costos y Gastos Variables						3,200.00	38,400.00
Servicio de Alquiler de Camion Cisterna	2	Servicio	19,200.00	100.00%		3,200.00	38,400.00
Costos Indirectos						9,331.51	111,978.15
Costo de Mano de Obra Indirecta						9,158.83	109,905.94
Nombrado						2586.98	31,043.74
Gerente de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental	1	Persona	3,442.42	33.33%		1,147.36	13,768.30
Sub Gerente de Ornato y Medio Ambiente	1	Persona	2,879.24	50.00%		1,439.62	17,275.44
CAS						6571.85	78,862.20
Secretaria de Sub Gerencia	1	Persona	1,349.90	50.00%		674.95	8,099.40
Supervisor	3	Persona	1,249.00	100.00%		3,747.00	44,964.00
Ingeniero Agrónomo	1	Persona	2,149.90	100.00%		2,149.90	25,798.80
Costo de Materiales						172.68	2,072.21
Uniforme						119.00	1,428.00
Pantalón (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	42.00	100.00%		21.00	252.00
Polo (4 al año para Supervisores)	12	Unidad	12.00	100.00%		12.00	144.00
Botines (2 al año para Supervisores)	6	Pares	75.00	100.00%		37.50	450.00
Gorro (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	12.00	100.00%		6.00	72.00
Casaca (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	85.00	100.00%		42.50	510.00
Útiles de Oficina						53.68	644.21
Lapicero Punta Fina, Tinta Líquida Color Negro	3	Docena	27.00	33.33%		2.25	27.00

509832

 NORMAS LEGALES

 El Peruano
 Viernes 20 de diciembre de 2013

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Archivadores Oficio	2	Docena	49.20	33.33%		2.73	32.80
Lapicero Azul	2	Cajas	19.00	33.33%		1.06	12.67
Lapicero Negro	2	Cajas	19.00	33.33%		1.06	12.67
Lapicero Rojo x 50	2	Cajas	19.00	33.33%		1.06	12.67
Lapiz x 12	1	Cajas	12.00	33.33%		0.33	4.00
Plumón Resaltador x 12	1	Cajas	36.00	33.33%		1.00	12.00
Liquid Paper x 12	1	Cajas	36.00	33.33%		1.00	12.00
Vinifan	3	Rollos	10.00	33.33%		0.83	10.00
Goma de 1 1/4	6	Frasco	3.50	33.33%		0.58	7.00
Cuaderno 200 Hojas	12	Unidad	10.00	33.33%		3.33	40.00
Faster recubierto anticorte	6	Cajas	10.00	33.33%		1.67	20.00
Hojas Bond A4	5	Millar	22.00	33.33%		3.06	36.66
Cinta de Embalajes Transparente de 60 Yardas	5	Unidad	3.50	33.33%		0.49	5.83
Emgrapadores alicate	3	Unidad	45.00	33.33%		3.75	45.00
Esponjeros de Jebe	5	Unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17
Ligas	3	Caja	3.87	33.33%		0.32	3.87
Tampones	1	Unidad	6.00	33.33%		0.17	2.00
Cintas Epson LX - 300	10	Unidad	33.00	33.33%		9.17	109.99
Grapas (20 Cajas de 500)	10	Caja	60.00	33.33%		16.67	199.98
Clips	6	Caja	1.80	33.33%		0.30	3.60
Cinta Maskentape 30 Yardas Pegalón	12	Unidad	3.50	33.33%		1.17	14.00
Borradores (1 Caja de 80 Unidades)	1	Caja	20.00	33.33%		0.56	6.67
Tajadores de Metal (1 Caja de 50 Unidades)	2	Caja	14.50	33.33%		0.81	9.67
Costos Fijo						173.09	2,077.02
Servicios						49.76	597.09
Agua	12	Servicio	213.56	5%		10.68	128.14
Luz	12	Servicio	70.00	5%		3.50	42.00
Teléfono Fija	12	Servicio	213.56	16.66%		35.58	426.96
Seguros						85.83	1029.93
Soat	3	Unidad	343.31	100%		85.83	1029.93
Revisiones Técnicas						37.50	450.00
Camiones	3	Unidad	150.00	100%		37.50	450.00
Costo TOTAL						108,825.58	1,305,907.00

Anexo N° 4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2014

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Costos Directos						111,563.35	1,338,760.25
Costo de Mano de Obra						81,791.30	981,495.60
CAS	72					81,791.30	981,495.60
Sereno a Pie	51 Personas		1,085.50	100.00%		55,360.50	664,326.00
Sereno Motorizado	6 Personas		1,249.00	100.00%		7,494.00	89,928.00
Chofer	13 Personas		1,249.00	100.00%		16,237.00	194,844.00
Radio Operador	2 Personas		1,349.90	100.00%		2,699.80	32,397.60
Costo de Materiales						27,784.05	333,408.65
Uniforme						3,606.00	43,272.00
Pantalón tipo sereno (3 al año para todos)	216 Unidad		42.00	100.00%		756.00	9,072.00
Polo tipo sereno (4 al año para todos)	288 Unidad		22.00	100.00%		528.00	6,336.00
Casaca tipo sereno (1 al año para todos)	72 Unidad		98.00	100.00%		588.00	7,056.00
Borceguies tipo sereno (2 al año para todos)	144 Pares		96.00	100.00%		1,152.00	13,824.00
Gorro tipo sereno (3 al año para todos)	216 Unidad		12.00	100.00%		216.00	2,592.00
Chompa Jorge Chavez (2 al año para todos)	144 Unidad		18.00	100.00%		216.00	2,592.00
Correas tipo sereno (1 al año para todos)	72 Unidad		25.00	100.00%		150.00	1,800.00
Accesorios						392.50	4,710.00
Varas de goma (1 al año para sereno a pie)	51 Unidad		18.00	100.00%		76.50	918.00
Escudos (1 al año para sereno a pie)	51 Unidad		40.00	100.00%		170.00	2,040.00
Cascos (1 al año para sereno motorizado y sereno a pie)	57 Unidad		20.00	100.00%		95.00	1,140.00
Silbatos (1 al año para sereno a pie)	51 Unidad		12.00	100.00%		51.00	612.00
Repuestos						23,785.55	285,426.65
Petróleo - 11 Vehículos (3 Galones Diarios)	12,045 Galon		13.49	100.00%		13,540.59	162,487.05
Gasolina - 2 Automóviles (3 Galones Diarios)	2,190 Galon		14.88	100.00%		2,715.60	32,587.20
Gasolina - 06 motos (2 Galones Diarios)	4,380 Galon		14.88	100.00%		5,431.20	65,174.40
Batería para moto (1 unidad para cada moto al año)	6 Unidad		188.00	100.00%		94.00	1,128.00
Llantas (2 por vehículo)	26 Unidad		250.00	100.00%		541.67	6,500.00
Refrigerante (2 Galones al Año para cada Vehículo)	26 Galón		85.00	100.00%		62.50	2,210.00
Líquido de Frenos (2 Galones al Año para cada Vehículo)	26 Galón		110.00	100.00%		20.83	2,860.00
Amortiguadores (2 Unidades al Año para cada Vehículo)	26 Unidad		150.00	100.00%		1,250.00	3,900.00
Filtro de Aire (6 al Año para cada Vehículo)	78 Unidad		50.00	100.00%		500.00	3,900.00
Filtro de Gasolina o Petróleo (2 al Año para cada Vehículo)	26 Unidad		60.00	100.00%		1,250.00	1,560.00
Filtro de Aceite (3 al Año para cada Vehículo)	39 Baldes		80.00	100.00%		187.50	3,120.00
Otros Costos y Gastos Variables						1,988.00	23,856.00
Celulares Serenos	28 Servicio		71.00	100.00%		1988.00	23,856.00
Costos Indirectos						9,509.08	117,540.91
Costo de Mano de Obra Indirecta	6					9,346.14	112,153.68
Nombrado	1					2,879.24	34,550.88
Sub Gerente de Serenazgo	1 Persona		2,879.24	100%		2879.24	34,550.88
CAS	5					6,466.90	77,602.80
Supervisor	3 Persona		1,249.00	100%		3,747.00	44,964.00
Secretaria	1 Persona		1,140.00	50%		570.00	6,840.00

509834

 NORMAS LEGALES
El Peruano
Viernes 20 de diciembre de 2013

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Anual
Jefe de la CECOM	1	Persona	2,149.90	100%		2,149.90	25,798.80
Costo de Materiales						162.94	1,955.23
Uniforme						129.00	1,548.00
Pantalón (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	42.00	100.00%		21.00	252.00
Polo (4 al año para Supervisores)	12	Unidad	12.00	100.00%		12.00	144.00
Botines (2 al año para Supervisores)	6	Pares	85.00	100.00%		42.50	510.00
Gorro (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	12.00	100.00%		6.00	72.00
Casaca (2 al año para Supervisores)	6	Unidad	95.00	100.00%		47.50	570.00
Útiles de Oficina						33.94	407.23
Lapicero Punta Fina, Tinta Líquida Color Negro	3	Docena	27.00	33.33%		2.25	27.00
Archivadores Oficio	2	Docena	49.20	33.33%		2.73	32.80
Lapicero Azul	2	Cajas	19.00	33.33%		1.06	12.67
Lapicero Negro	2	Cajas	19.00	33.33%		1.06	12.67
Lapicero Rojo x 50	2	Cajas	19.00	33.33%		1.06	12.67
Lapiz x 12	1	Cajas	12.00	33.33%		0.33	4.00
Plumón Resaltador x 12	1	Cajas	36.00	33.33%		1.00	12.00
Liquid Paper x 12	1	Cajas	36.00	33.33%		1.00	12.00
Vinifan	3	Rollos	10.00	33.33%		0.83	10.00
Goma de 1 1/4	6	Frasco	3.50	33.33%		0.58	7.00
Cuaderno 200 Hojas	12	Unidad	10.00	33.33%		3.33	40.00
Faster recubierto anticorte	6	Cajas	10.00	33.33%		1.67	20.00
Hojas Bond A4	5	Millar	22.00	33.33%		3.06	36.66
Cinta de Embalajes Transparente de 60 Yards	5	Unidad	3.50	33.33%		0.49	5.83
Emgrapadores alicate	3	Unidad	45.00	33.33%		3.75	45.00
Esponjeros de Jebe	5	Unidad	2.50	33.33%		0.35	4.17
Ligas	3	Caja	3.87	33.33%		0.32	3.87
Tampones	1	Unidad	6.00	33.33%		0.17	2.00
Cintas Epson LX - 300	3	Unidad	33.00	33.33%		2.75	33.00
Grapas (20 Cajas de 500)	2	Caja	60.00	33.33%		3.33	40.00
Clips	6	Caja	1.80	33.33%		0.30	3.60
Cinta Maskentape 30 Yards Pegalón	12	Unidad	3.50	33.33%		1.17	14.00
Borradores (1 Caja de 80 Unidades)	1	Caja	20.00	33.33%		0.56	6.67
Tajadores de Metal (1 Caja de 50 Unidades)	2	Caja	14.50	33.33%		0.81	9.67
Otros Costos y Gastos Variables Indirectos						286.00	3,432.00
Celulares Supervisores y Sub Gerente	4	Servicio	71.50	100.00%		286.00	3432.00
Costos Fijo						719.61	8,635.33
Servicios						49.76	597.09
Agua	12	Servicio	213.56	5%		10.68	128.14
Energía Eléctrica	12	Servicio	70.00	5%		3.50	42.00
Telefonía Fija	12	Servicio	213.56	16.66%		35.58	426.96
Seguros						669.85	8,038.24
Vehículos SOAT	13	Seguro	295.24	100%		319.84	3,838.12
Motocicletas SOAT	6	Seguro	700.02	100%		350.01	4,200.12
Costo TOTAL						122,078.04	1,464,936.49

1029506-1